

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

**“EFECTO DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD
DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD
DE TACNA, EN EL AÑO 2014”**

TESIS

Presentada por:

Bach. YÉSICA KRISTAL PAREDES LUPACA

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**“EFECTO DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD
DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD
DE TACNA, EN EL AÑO 2014”**

Tesis sustentada y aprobada el 04 de julio del 2018; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

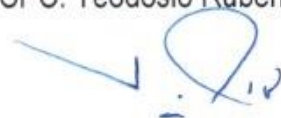
:



Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO

:



Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

VOCAL

:



CPC. Eduardo Miranda Valdivia

ASESOR

:



MSc. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui

AGRADECIMIENTO

Agradezco a cada una de las personas que me ayudaron a seguir adelante con la elaboración del trabajo de investigación, ayudándome a no rendirme y cumplir con esta meta de culminar un paso de mi formación profesional.

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme en este camino dándome una nueva oportunidad de superación profesional y sobre todo por darme salud para lograr todos mis objetivos, A mis padres, por enseñarme que siempre hay que superarse y a salir adelante, y a mis maestros de mi carrera universitaria, que sin duda su exigencia del día a día hace que uno se esfuerce y que llegue a dar más de lo que uno cree poder dar y así valorar cada enseñanza dada.

ÍNDICE GENERAL

PÁGINA DEL JURADO	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA A INVESTIGAR	9
1.4 DELIMITACIONES	10

1.5	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.6	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.7	VARIABLES DE ESTUDIO E INDICADORES	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	14
2.2	BASES TEÓRICAS	21
2.2.1	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	24
2.2.1.1	ANÁLISIS TRIBUTARIO	31
2.2.1.2	DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS	35
2.2.1.3	PAGO OPORTUNO DE TRIBUTOS	44
2.2.2	RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS	51
2.2.2.1	INGRESOS	55
2.2.2.2	GASTOS	56
2.2.2.3	ACTIVO	57
2.2.2.4	PASIVO	58
2.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	59

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	99
3.1.1 DISEÑO METODOLÓGICO	99
3.1.2 MÉTODO EMPLEADO	100
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	101
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	102
3.3.1 INSTRUMENTOS	102
3.3.2 PROCEDIMIENTO	104
3.3.3 CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	105
3.3.4 VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS	105
3.4 TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	105

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE
LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 PRESENTACIÓN	108
4.2 PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO	109
4.2.1 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	109

4.2.1.1 ANTES DEL TRATAMIENTO	109
4.2.1.2 DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	110
4.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	132
4.3.1 PROCESAMIENTO DE DATOS	132
4.3.2 ANÁLISIS DE DATOS	132

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	135
5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	137
5.3 HIPÓTESIS PLANTEADAS	138

CONCLUSIONES	143
RECOMENDACIONES	145
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	147
ANEXOS	157

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Operacionalización de variables.	13
Tabla 2:	Empresas comerciales de Tacna.	101
Tabla 3:	Conocimiento de la implicancia del planeamiento tributario.	111
Tabla 4:	Importancia de situación contable – tributaria.	112
Tabla 5:	Existencia de responsable de planeamiento tributario.	113
Tabla 6:	El planeamiento tributario trae mejoras en la empresa.	114
Tabla 7:	Conocimiento de procedimientos de planeamiento tributario.	115
Tabla 8:	Conocimiento de mecanismos de control tributario.	116
Tabla 9:	El planeamiento tributario facilita la toma de decisiones.	117
Tabla 10:	Se efectúa el análisis tributario.	118
Tabla 11:	Conocimientos del personal que realiza análisis tributario.	119
Tabla 12:	Inversión en capacitación al personal sobre aspectos tributarios.	120
Tabla 13:	Es positivo efectuar el análisis tributario.	121
Tabla 14:	El análisis tributario beneficia a la empresa.	122
Tabla 15:	El análisis tributario contribuye al correcto reconocimiento de gastos.	123

Tabla 16: Es importante cumplir con legislación tributaria.	124
Tabla 17: Determinación de tributos a través de PDT.	125
Tabla 18: Es importante determinar correctamente los tributos.	126
Tabla 19: La correcta determinación de tributos beneficia a la empresa.	127
Tabla 20: La correcta determinación de tributos mejora la utilidad de la empresa.	128
Tabla 21: Se debe pagar los tributos en plazos establecidos.	129
Tabla 22: El pago oportuno de los tributos trae beneficios para la empresa.	130
Tabla 23: El pago oportuno de los tributos influye satisfactoriamente en el patrimonio.	131
Tabla 24: Influencia del planeamiento tributario en la rentabilidad de la Empresa.	140
Tabla 25: Respuestas observadas y respuestas esperadas.	140
Tabla 26: Determinación de Chi Cuadrado.	141
Tabla 27: Tabla de distribución de Chi Cuadrado.	141
Tabla 28: Prueba de Chi Cuadrado.	142

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Conocimiento de la implicancia del planeamiento tributario.	111
Figura 2: Importancia de situación contable – tributaria.	112
Figura 3: Existencia de responsable de planeamiento tributario.	113
Figura 4: El planeamiento tributario trae mejoras en la empresa.	114
Figura 5: Conocimiento de procedimientos de planeamiento tributario.	115
Figura 6: Conocimiento de mecanismos de control tributario.	116
Figura 7: El planeamiento tributario facilita la toma de decisiones.	117
Figura 8: Se efectúa el análisis tributario.	118
Figura 9: Conocimientos del personal que realiza análisis tributario.	119
Figura 10: Inversión en capacitación al personal sobre aspectos tributarios	120
Figura 11: Es positivo efectuar el análisis tributario.	121
Figura 12: El análisis tributario beneficia a la empresa.	122
Figura 13: El análisis tributario contribuye al correcto reconocimiento de gastos.	123
Figura 14: Es importante cumplir con legislación tributaria.	124
Figura 15: Determinación de tributos a través de PDT.	125
Figura 16: Es importante determinar correctamente los tributos.	126
Figura 17: La correcta determinación de tributos beneficia a la	

empresa.	127
Figura 18: La correcta determinación de tributos mejora la utilidad de la empresa.	128
Figura 19: Se debe pagar los tributos en plazos establecidos.	129
Figura 20: El pago oportuno de los tributos trae beneficios para la empresa.	130
Figura 21: El pago oportuno de los tributos influye satisfactoriamente en el patrimonio.	131
Figura 22: Diagrama de contrastación de hipótesis.	138

RESUMEN

El presente trabajo busca analizar el efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna. En la ejecución del trabajo se ha considerado un estudio de campo con diseño no experimental, método descriptivo, de carácter transeccional, para lo cual se ha empleado como instrumento de recolección de datos, la encuesta, mediante un cuestionario. Se ha considerado para este trabajo el estudio de las variables sobre las que se ha desarrollado la investigación del análisis, determinación y pago de los tributos y el efecto que estos conceptos tienen en los ingresos, costos y gastos de la empresa comercial. Entre las conclusiones más destacadas se tiene que las empresas comerciales de Tacna, a través de sus contadores, consideran que la planificación tributaria incide favorablemente en la obtención de una mayor utilidad y por consiguiente acrecentar el patrimonio de la empresa.

Palabras clave: Análisis tributario, determinación de tributos, pago de tributos, ingresos, costos, gastos.

ABSTRACT

The present work seeks to analyze the effect of tax planning on the profitability of commercial companies in the city of Tacna. In the execution of the work a field study has been considered with non-experimental design, descriptive method of transactional nature, for which has been used as data collection instrument, the survey by questionnaire. It has been considered for this work the study of some variables on which research has developed analysis, determination and payment of taxes and the effect that these concepts have on revenue, costs and expenses of the business enterprise. Among the most important findings it is that commercial companies Tacna, through their accountants, tax planning considers a positive impact on obtaining higher profits and thus increase the equity of the company.

Keywords: tax analysis, determination of taxes, tax payments, incomes, costs, expenses.

INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico y tecnológico del país ha devenido en un incremento en la demanda de bienes y servicios. En este contexto, el dinamismo de la demanda se origina en el incremento del poder adquisitivo de la población que ha aumentado el consumo de bienes y servicios. En este trabajo se asume que las empresas se encuentran en el marco del cumplimiento tributario, respecto a las operaciones que realizan y que ese cumplimiento es una fuerza invisible que las impulsa a tener un ordenamiento organizacional, lo que les permite lograr mayor rentabilidad. El presente trabajo de investigación denominado: “EFECTOS DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2014”, para un desarrollo ordenado, se ha estructurado del siguiente modo:

El Capítulo I da una visión del problema a estudiar, mencionando los objetivos que se persiguen al efectuar la investigación; la importancia de llevar a cabo este trabajo y se arriba a las probables respuestas a las

interrogantes planteadas respecto al objeto de estudio, denominadas hipótesis; asimismo, se presentan las variables de estudio y su operacionalización.

El Capítulo II presenta el marco teórico, que expone los fundamentos teóricos que dan soporte al presente trabajo de investigación, como son las bases teóricas y la definición de términos.

El Capítulo III muestra el marco metodológico, que incluye el tipo de investigación, la población y las técnicas e instrumentos que se han utilizado para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

El Capítulo IV describe la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo mediante las encuestas, aplicadas a los contadores de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.

El Capítulo V presenta la discusión de los resultados, mediante un análisis sencillo y lógico que demuestra la veracidad de las hipótesis planteadas y la contrastación de las mismas mediante el uso de la prueba de independencia Chi Cuadrado.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones a los que se arriba, la bibliografía utilizada para elaborar el presente trabajo de investigación y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de la economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), hoy Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos; se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72 % de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), hoy Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas; contribuye con cerca del 26 % (Sunat, 2001).

Entonces, del éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que se pueda tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es solo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país (Osorio, 2017).

Por otro lado, la rentabilidad de las empresas resultará positivamente si se efectúa un correcto entendimiento de las exigencias tributarias, para efectuar operaciones y recabar documentos que son aprobados por la administración fiscal. Asimismo, el correcto cálculo de los tributos que gravan las empresas y el pago oportuno evitarán gastos que redundarán en la disminución de los resultados contables (Pachas, 2016).

Un problema que preocupa a los responsables de las empresas comerciales es que la mayoría de éstas no efectúa la planificación de sus tributos, lo que muchas veces trae como consecuencia, mayores gastos por sanciones recibidas de la administración tributaria. Asimismo, ante la falta de planeamiento tributario, se pueden producir desembolsos errados de recursos financieros, si se pagan tributos que no corresponden o se calculan sobre alguna base imponible equivocada. Por tal motivo, cada vez es más urgente la necesidad de

conocer los efectos del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas.

Cabe resaltar, que el objetivo de llevar adelante el planeamiento tributario es buscar la mejor forma de cumplir legalmente, de acuerdo a las normas tributarias vigentes para lograr el mejor efecto financiero, evitando caer en infracciones fiscales, lo que afectaría inicialmente la liquidez de la empresa y posteriormente la rentabilidad de la misma. La falta de planeamiento tributario en las empresas comerciales ocasiona situaciones que no les permiten avanzar con eficiencia para conseguir sus objetivos, por consiguiente, no les permite obtener la rentabilidad esperada.

Las empresas comerciales que no cuentan con un presupuesto financiero desconocen los recursos financieros que se van a necesitar para cumplir con sus obligaciones tributarias; de igual forma, no tienen conocimiento del importe de los tributos que se deben declarar y pagar mensualmente. De igual forma, en estas empresas no existe un adecuado control sobre el pago de sus tributos y, finalmente, no se tiene certeza si la empresa está cumpliendo con sus obligaciones

tributarias, de conformidad con lo establecido por las normas legales tributarias.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema principal

¿Cuál es el efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?

Problemas secundarios

1. ¿Cómo incide el análisis tributario en el reconocimiento de los gastos en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?
2. ¿Cuál es la consecuencia de la determinación correcta de los tributos en la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?
3. ¿Qué impacto tiene el pago oportuno de los tributos en el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA A INVESTIGAR

La presente investigación tiene como finalidad presentar las causas que conllevan a que los contribuyentes se motiven al cumplimiento de sus deberes formales establecidos en el marco del sistema tributario en el Perú. En este sentido, al investigar directamente a los obligados al cumplimiento de estos deberes, como lo son los contribuyentes jurídicos; se podrá descubrir los beneficios que tienen éstos cuando cumplen con sus obligaciones tributarias.

Además, se permitirá por medio de la presente investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer los beneficios del cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer la preocupante situación que ante las advertencias e informaciones suministradas por La Administración Tributaria, los contribuyentes aún se muestran indiferentes e incumplen con las normas.

Este trabajo de investigación se justifica en el hecho que muchas empresas calculan sus impuestos en días próximos al vencimiento de

sus obligaciones tributarias, sin considerar la importancia de la planificación y capacitación al personal encargado. Las conclusiones y recomendaciones de este trabajo, suministrarán evidencias empíricas para motivar a las empresas a planificar la declaración y pago puntual de sus tributos en cumplimiento estricto de las normas tributarias, evitando gastos innecesarios que les permitirá tener mejores beneficios económicos.

1.4 DELIMITACIONES

El presente trabajo de investigación tuvo las siguientes delimitaciones en el campo:

Espacial

Solo se enfocó en las empresas comerciales inscritas en la Cámara de Comercio Industria y Producción de Tacna.

Temático

Estuvo dirigido específicamente a determinar cuál es el efecto del Planeamiento Tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales.

Temporal

El trabajo de investigación cubrió el periodo de un año, de enero a diciembre de 2014.

1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo general:

Describir el efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

Objetivos específicos:

1. Determinar la incidencia del análisis tributario en el reconocimiento de los gastos de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.
2. Establecer la consecuencia de la correcta determinación de los tributos en la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.
3. Reconocer el impacto del pago oportuno de los tributos en el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

1.6 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis general

El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

Hipótesis específicas

- 1) El análisis tributario incide en un adecuado reconocimiento de gastos en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.
- 2) La determinación correcta de los tributos permite mejorar la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.
- 3) El pago oportuno de los tributos contribuye a proteger el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

1.7 VARIABLES DE ESTUDIO E INDICADORES

Las variables de estudio que se han considerado, se han extraído de la hipótesis principal:

“El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014”

- a) Variable Independiente: Planeamiento tributario.
- b) Variable dependiente: Rentabilidad.

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLE		DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INSTRUMENTO	INDICADORES
INDEPENDIENTE	Planeamiento tributario	El Planeamiento Tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario” (Alva,2013)	Cuestionario	- Análisis tributario - Determinación de tributos. - Pago oportuno de tributos
DEPENDIENTE	Rentabilidad	La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades (Zamora, 2008)	Cuestionario	- Ingresos - Gastos - Activo - Pasivo

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Limache (2012), indica que en la actualidad toda organización sea grande, mediana o pequeña, así como también los entes públicos requieren de una planificación tributaria o fiscal, la naturaleza de los tributos obedece a una relación Jurídica- Tributaria, donde las obligaciones son de parte de un ente pasivo y, la imposición de la obligación por parte del Estado, quien es el sujeto activo, considerar el aspecto tributario desde ambos enfoques proporcionan las diferentes situaciones y problemáticas que se pueden evidenciar respecto al tributo como recurso para optimizar los niveles de recaudación, por parte del ente recaudador, así como la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos en las leyes para evitar incumplimientos por parte de los contribuyentes.

La presente investigación está orientada al cumplimiento tributario que deben efectuar las empresas, enfocando la gestión empresarial

como la herramienta para garantizar la razonabilidad del aspecto fiscal, adaptado a la norma y al cumplimiento de las obligaciones tributarias en función de optimizar los beneficios empresariales, considerando las pretensiones que surgen del ámbito legal.

Como marco antecesor se presentan antecedentes inherentes al tema de la planificación tributaria y su gestión estratégica, de manera que sirva de apoyo y aporte al proceso y desarrollo de este proyecto, y así conocer y ampliar los diferentes escenarios en los que han planteado la Planificación Tributaria.

Galvis (1998), en su estudio de la Factibilidad de un Diseño de Planificación Tributaria para la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, realizó una investigación de campo de carácter descriptivo, donde la información recolectada fue a través de la observación directa aplicando un cuestionario tipo encuesta de escala dicotómica con el objetivo de diagnosticar las metas de recaudación y fiscalización, las políticas y técnicas empleadas, en donde los resultados arrojados demostraron que la Dirección de Hacienda, necesita de la metodología para mejorar la formulación de los objetivos y fijación de metas que puedan contribuir a optimizar el

proceso de recaudación y fiscalización; por lo que se recomendó el planteamiento de objetivos, metas y políticas para la elaboración del diseño de planificación tributaria.

Por su parte Conde (2002) presenta la “Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis”, el estudio se ubicó bajo la modalidad de investigación documental con diseño bibliográfico, los objetivos están referidos a describir los principios en que se basa la acción gerencial en materia de planificación tributaria, definir cómo deben los gerentes llevar a cabo la planificación de los gastos tributarios durante el ejercicio fiscal, y establecer estrategias de planificación tributaria conducentes a reducir la carga impositiva en la rentabilidad de la empresa.

El autor en su resumen analítico concluyó que; debido a la presión tributaria se debilita el patrimonio de las empresas, motivo por el cual afirma lo esencial de la planificación tributaria, a manera de lograr un equilibrio entre el nivel de activos adecuados para obtener ganancias como también establecer principios basados en el análisis de las organizaciones, conocer el ambiente, adaptarse a los cambios existentes en el entorno para lograr mayor competencia en el

mercado, y por último, la existencia de un equipo de planificadores multidisciplinarios con amplios conocimientos tributarios y actualizados permitiendo así la toma de decisiones beneficiosas racionando la carga tributaria. La recomendación va dirigida a la aplicación de estrategias de planificación tributaria en las empresas, como una forma de obtener la rentabilidad deseada sin que la carga impositiva vaya en menoscabo de la misma.

Es oportuno mencionar que; conocer, desarrollar, aplicar y evaluar las estrategias y establecer cual se adecua a determinadas empresas es otro aspecto importante en la planificación tributaria. Considerando el análisis de la autora desde el punto de vista de la importancia de la planificación tributaria en las empresas, si no también conocer el entorno económico y social como punto de partida para desarrollar y combinar los elementos desde el punto de vista de los procesos organizacionales, así también cómo gestionar los mismos para la toma de decisiones idóneas de manera de obtener beneficios rentables para las empresas pese a las circunstancias que ponen en amenaza al patrimonio, son consideraciones relevantes para el desarrollo de la presente investigación.

Rodríguez (2006) Tesis: “La administración efectiva como instrumento para el mejoramiento continuo de una dependencia de la Administración Tributaria”. En este trabajo el autor destaca las conceptualizaciones de administración efectiva y los fundamentos del mejoramiento continuo y concluye que llevando a cabo una administración sobre la base de metas y objetivos es factible enmarcarse en un proceso de mejoramiento continuo que permitirá obtener eficiencia, economía y efectividad de los recursos institucionales.

Pérez, (2003), realizó un trabajo especial para obtener el grado de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad Católica del Táchira-Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Convenio UCAT-UCLA), denominado “Evaluación de los procedimientos de control interno tributario en materia de retenciones de IVA. Caso Hermo SA”. Esta investigación de tipo diagnóstico estaba orientada a evaluar los procedimientos de control interno en materia de impuesto al valor agregado llevados a cabo en la empresa Hermo SA., conforme a lo previsto en la Providencia Administrativa N° SNAT/2002/1.455. Para alcanzar los objetivos de la investigación se utilizaron técnicas tales como la observación directa y revisión documental, y como

instrumentos se utilizó la entrevista, aplicada al personal de las cinco sucursales de esta empresa, llegando a la conclusión de que los procedimientos de control interno aplicados en esta empresa adolecen de fallas, principalmente por la carencia de un manual que uniforme las actividades realizadas por el personal operativo, el cual debe estar orientado al debido cumplimiento de la normativa legal.

En este sentido, se recomendó el diseño de un manual de procedimientos en materia de retenciones de impuesto al valor agregado, así como el seguimiento respectivo de su cumplimiento por parte del personal, a través de la revisión y aplicación de auditorías internas a nivel operativo de cada sucursal para garantizar el acatamiento del mismo y de esta manera prevenir futuras sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Bohórquez, L. (2003), presentó una investigación como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, denominada “Efectos Financieros y Administrativos causados por las retenciones del IVA en los Contribuyentes Especiales”, ésta tuvo como objetivo general explorar los efectos financieros y administrativos causados por las

retenciones del IVA en los contribuyentes especiales. El estudio se sustentó metodológicamente en una investigación de diseño exploratoria descriptiva, el tipo de investigación es de campo debido a que la información fue tomada de una realidad.

Se tomó una muestra de veinte (20) contribuyentes especiales del estado Lara, seleccionándolos mediante la técnica de muestreo no probabilística intencional. Como técnica de recolección de datos se empleó la observación directa, la entrevista estructurada y se diseñó un instrumento consistente en un cuestionario, el cual constó de preguntas cerradas dicotómicas y elección múltiple. Con esta investigación se llegó a la conclusión de que la providencia administrativa que designa agentes de retención del IVA a los contribuyentes especiales incumple el principio constitucional de la capacidad contributiva, en virtud de que las retenciones representan un peso financiero por los gastos ocasionados y por el impacto negativo en el flujo de caja; por lo que recomienda a la Administración Tributaria revisar el porcentaje de retención establecido, el cual se sugiere debe ser un 50 %, al mismo tiempo que los contribuyentes especiales deben considerar el hecho de hacer llegar su preocupación ante la Administración Tributaria por la violación de sus

derechos constitucionales, el cual establece el mismo texto son irrenunciables, sin olvidar el cumplimiento de sus deberes formales.

2.2 BASES TEÓRICAS

Roca (2008) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde

un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el Estado el interesado de promover este proyecto.

Bravo (2011) menciona que el concepto de conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la

convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (Roca, 2008).

2.2.1 PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Cuando se refiere al Planeamiento Tributario en la doctrina también se le conoce como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros. A continuación se expone distintas definiciones que están relacionadas con el término planeamiento tributario.

Para Villanueva (2009), el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe

pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes, citado por Alva (2013).

Conforme lo define Vergara (2011), la Planificación Tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal.

En términos de Saavedra (2014) el Planeamiento Tributario Busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones.

En un interesante trabajo Alvarez, Ballesteros y Fimbres (2011) precisan que “La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la

Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a contrario sensu, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido”.

Bravo (2013) define al Planeamiento Tributario como aquel “... conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario”.

Corneel (2003) precisa que “el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió”.

Robles (2009) considera que “el planeamiento tributario es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar” citado por (Alva, 2013).

Por planeamiento tributario debemos entender a aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos (Alva 2001). Se le conoce también con el término *tax planner*. De todas las definiciones presentadas anteriormente observamos que el factor común en ellas es el ahorro fiscal por parte del contribuyente, el cual determina o bien una menor carga impositiva o la eliminación total de la misma, aunque esta última se presenta en menor medida.

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el

desconocimiento de esta figura, ello aunado también al desembolso de dinero que representaría para ellos el financiar un estudio o una asesoría relacionada con el planeamiento fiscal.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando éste planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

Bravo (2013) reseña los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un planeamiento tributario. De este modo indica que “una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

1. Una operación aún no realizada.

2. Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
3. La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
4. Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
5. Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
6. La elección de la alternativa más económica y eficiente”

Modalidades del planeamiento tributario

Las formas de llevar a cabo el planeamiento tributario o tax planning son las siguientes:

1. Economía de opción/ planeamiento tributario (lícita)

Llamada planeamiento tributario, es plenamente lícita. Algunos autores le llaman “elusión tributaria lícita” pero es una figura distinta, aunque suelen confundirse en casos extremos. Se basa en la facultad que tienen los individuos de configurar transacciones legales de la mejor manera y del modo más eficiente y menos gravoso posible.

2. Elusión tributaria (no es lícita ni ilícita)

Llamado planeamiento tributario agresivo, que normalmente algunos identifican con el fraude de ley tributaria (especie de la elusión), que se persigue. Cuando se detecta la elusión la SUNAT exigirá el tributo dejado de pagar.

Por elusión tributaria se refiere, normalmente al fenómeno que consiste en evitar la realización del presupuesto de hecho de las normas tributarias utilizando una forma o configuración jurídica que no corresponde con la finalidad perseguida. Se utiliza el derecho en contra del derecho. Violación indirecta de la norma jurídica.

3. Evasión tributaria/Conductas delictivas (ilícita)

Llamada por algunos, defraudación tributaria, que es delito tipificado en los códigos penales, y que, por ende, ocasiona el encausamiento penal del evasor. Se distingue de la elusión tributaria, por ser una violación directa de la norma.

En la “economía de opción” se aprecia la existencia de una lista de varias opciones de ahorro fiscal que la propia normatividad tributaria ofrece a los sujetos pasivos, bien sea de manera expresa o también tácitamente. Ello puede darse inclusive en situaciones en las cuales el legislador no previó determinada conducta de parte de los contribuyentes, los cuales en un análisis de diversos escenarios, optan por un determinado andamiaje construido con las normas para rebajar o disminuir la carga impositiva que recae sobre ellos.

Tengamos presente que en este tipo de operaciones el negocio que se está llevando a cabo es calificado como “transparente, legítimo, abierto y coincide con el propósito real de quienes intervienen en él” (Alva, 2013).

2.2.1.1 Análisis tributario

Análisis se define como el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar elementos y agruparlos

de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta (Gómez, 2012).

El análisis tributario se define como la verificación racional de los registros contables y de la documentación, a la luz del conocimiento de las normas tributarias actualizadas, con el fin de determinar la exactitud e integridad de los cálculos efectuados a fin de obtener correctamente los tributos a los que esté afecta la empresa para efectuar posteriormente los pagos al fisco. El análisis tributario al interior de una empresa, puede efectuarse posteriormente al registro contable, a través de la auditoría tributaria y, en este caso, consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las

normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar.

El análisis tributario como fundamento de la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de ley; motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a contrario sensu, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está

expresamente prohibido está permitido (Álvarez G., Ballesteros M., Fimbres A., 2011)

La Administración Tributaria usualmente requiere variada documentación en sus labores de fiscalización incluyendo la presentación de los libros vinculados a asuntos tributarios y lo que primero se revisa son los aspectos formales de los mismos. Luego se verificará si la información mínima y formatos de los libros y registros, corresponde a lo señalado por la R. de S. N° 234-2006/SUNAT, para el caso de libros llevados de manera física, o si la información y las estructuras de los archivos texto corresponden a lo señalado en la R. de S. N° 286-2009/SUNAT, para el caso de libros llevados de manera electrónica. De no ser así, se aplicará la sanción respectiva por no observar las formas y condiciones establecidas por las normas correspondientes.

Cabe señalar que si el contribuyente no lleva su contabilidad de acuerdo a las NIIF, tampoco estaría

observando las formas y condiciones establecidas por las normas correspondientes, en este caso las normas contables oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad. Luego se analizará si la información contenida en los libros y registros, así como la documentación relacionada sustenta la determinación correcta de los impuestos (De Velazco J., 2010).

El análisis tributario constituye un conjunto de procedimientos que se utilizan para efectos de realizar un estudio minucioso y detallado desde el punto de vista tributario y contable de las operaciones de ingreso y gasto para apreciar si reúnen las exigencias que establecen las normas tributarias con la intención de determinar la renta neta que tiene relación directa con la rentabilidad.

2.2.1.2 Determinación de tributos.

Por el acto de determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59º del Código Tributario).

La determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión.

Como sabemos, la ley establece en forma general las circunstancias o presupuestos de hecho de cuya

producción deriva la sujeción al tributo. Este mandato indeterminado (supuesto hipotético, abstracto) tiene su secuencia en una operación posterior, mediante la cual la norma de la ley se particulariza, se individualiza y se adapta a la situación de cada persona que pueda hallarse incluida en la hipótesis de incidencia tributaria.

En este orden de ideas, la situación hipotética contemplada por la ley se concreta y exterioriza en cada caso particular, en materia tributaria, insistimos, este procedimiento se denomina “determinación de la obligación tributaria”.

En algunos casos se utiliza en forma indistinta “determinación” que “liquidación”, sobre esto, se debe precisar que, se está ante conceptos jurídicos distintos, la liquidación (en nuestra legislación) tiene un sentido restringido, debido a que se encuentra vinculado al aspecto final del proceso de determinación de la obligación, que tiene que ver con la cuantificación de la

obligación, por lo tanto la liquidación es parte de la determinación.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, se debe precisar que el Modelo de Código Tributario para América Latina (Delgado y Diez, 1998) precisa en la exposición de motivos de los artículos 132 a 138 que La Comisión ha adoptado la expresión “determinación” por ser corriente en diversos países, pero no desconoce que algunas veces se ha reemplazado por otras. Así, es frecuente el uso del vocablo liquidación y también el de accertamento, buscando con esta última una equivalencia de la expresión italiana “accertamento”.

En este mismo orden de ideas, el artículo 132 del MCTAL señala que “ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir dicha obligación por sí cuando no proceda la intervención de la administración. Si ésta

correspondiere, deberán denunciar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo”.

El concepto de determinación cuando es efectuado por la administración tributaria se encuentra en el artículo 133 “La determinación por la administración es el acto que declara la existencia y cuantía de un crédito tributario o su inexistencia”; y en el artículo 134 cuando se efectúa por el contribuyente “La determinación se efectuará de acuerdo con las declaraciones que presenten los contribuyentes y responsables en el tiempo y condiciones que establezca la autoridad administrativa...”. En la exposición de motivos del artículo 133 se da una definición del acto administrativo por el cual se determina la obligación, estableciéndose que es aquél que declara la existencia y cuantía de un crédito o su inexistencia. El concepto incluye, no solo la noción clásica de determinación, referente a la existencia o inexistencia de la obligación y el carácter declarativo de este pronunciamiento de la

administración, sino que agrega también el aspecto de la fijación de la cuantía del crédito tributario.

En conclusión, la determinación es el procedimiento mediante el cual, el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria señala la base imponible y la cuantía del tributo. Por su parte, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. De esta manera, La determinación está destinada a establecer:

- i) La configuración del presupuesto de hecho,
- ii) La medida de lo imponible, y
- iii) El alcance de la obligación.

La determinación de la obligación tributaria tiene por finalidad establecer la deuda líquida exigible consecuencia de la realización del hecho imponible, esto es, de una realidad preexistente, de algo que ya

ocurrió. Por esta razón, la determinación tiene efecto declarativo y no constitutivo. Pero no reviste el carácter de una simple formalidad procesal, sino que es una condición de orden sustancial o esencial de la obligación misma. Como se ha indicado anteriormente, la obligación nace con el presupuesto del tributo, por esa razón la determinación tiene siempre efecto declarativo.

El artículo 59° del Código Tributario establece que:
Por el acto de determinación de la obligación tributaria:
El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. Por su parte, La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

El concepto de base imponible surge de los siguientes conceptos:

- i) La materia imponible es la manifestación de riqueza considerada por el legislador, en forma particular, al establecer el tributo,
- ii) La base de cálculo, es el criterio establecido por la ley para delimitar y medir la materia gravada, y
- iii) El monto o valor imponible, es la magnitud resultante de las bases de cálculo y su reducción a una expresión numérica, mediante la formulación de las operaciones aritméticas necesarias, sobre la que recaerá el porcentaje, tasa o alícuota tributaria.

De lo indicado en el párrafo anterior, se puede concluir que, “señalar la base imponible”, significa señalar la “base de cálculo”, y señalar la “cuantía del tributo” significa indicar el “monto o valor imponible”.

El Código Tributario peruano entiende que la determinación supone la individualización de los componentes de la obligación tributaria, y se trata solo de la verificación de un hecho nacido por disposición de la ley. En este sentido, la legislación peruana otorga

carácter declarativo a la determinación de la obligación tributaria.

No obstante lo señalado anteriormente, no necesariamente la determinación declara la existencia y cuantía de la obligación tributaria a cargo del sujeto deudor ya que como señala el Talledo (1999) “existen situaciones en que la determinación no tiene el contenido antes indicado, por ejemplo: Si la determinación tiene lugar por el obligado para i) la declaración de pérdidas, ii) la declaración de patrimonio o ingresos exonerados, iii) la declaración sin cálculo alguno por no haber realizado operaciones...”. Es por ello, que el doctor Talledo ensaya la siguiente definición de la determinación: “La determinación es el acto por el que se define la situación jurídica de un sujeto a consecuencia de la aplicación del tributo o del goce de un beneficio.” Coincidimos con el parecer del doctor Talledo, en el sentido que, el concepto de determinación del artículo 59º del Código Tributario es aplicable en todos aquellos casos en que la situación

jurídica objeto de la determinación corresponda al nacimiento de la obligación tributaria. Esto significa que la determinación no necesariamente tiene por finalidad declarar la existencia y cuantía de la obligación, pero por lo general de eso se trata.

2.2.1.3 Pago oportuno de tributos

Según Robles (2008), pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al tributo debido, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo que se debe para que se configure el pago, citado por Alva (2013).

Siendo el pago el cumplimiento de la prestación debida, este instituto presupone la existencia de un crédito por suma líquida a favor del Estado. Esto a su vez significa que la obligación tributaria ya fue

determinada, de tal manera que existe un crédito a favor del fisco, que el contribuyente se encuentra obligado a pagar, a ese crédito lo denominamos deuda tributaria, que en principio solo debería estar compuesta por el tributo adeudado, pero generalmente se le agrega los intereses y las multas que se hubieren devengado como consecuencia del tributo no pagado oportunamente (intereses), o de las multas impagas (intereses), y por las multas no pagadas dentro del plazo establecido, tal como lo establece el artículo 28° del Código Tributario vigente.

Este concepto de pago difiere del que establece el Derecho Civil, así el artículo 1220° del Código Civil (CC) vigente establece que “Se entiende efectuado el pago sólo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación”, y además el artículo 1221° señala que “No puede compelerse al acreedor a recibir parcialmente la prestación objeto de la obligación, a menos que la ley o el contrato lo autoricen...”.

Como se apreciar en Derecho Civil, la prestación debe efectuarse íntegramente, cosa que en Derecho Tributario no es así, hay pago aunque no sea por el íntegro de la prestación de dar debida, (el pago será por el monto cancelado, constituyendo un pago parcial de la deuda), de otro lado, en materia civil, la prestación debida no necesariamente es el pago en dinero o en especie, sino el cumplimiento de la prestación debida, consista o no en dar una suma de dinero o especie.

Esto significa que el legislador ha optado por la concepción más restringida del pago que existe, y no por la concepción amplia adoptada por nuestro CC vigente, ya que si se hubiera regido por el principio de integridad (recogido por el CC), el sujeto pasivo tendría que cumplir íntegramente con el pago de la deuda tributaria, para que se entienda efectuado el pago.

Esto no sucede en materia tributaria, ya que el artículo 37° del Código Tributario vigente establece que

“El órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo, aun cuando no cubra la totalidad de la deuda tributaria...”. Esto significa que la Administración Tributaria se encuentra obligada a recibir del sujeto pasivo el monto que éste entregue (el sujeto obligado a cumplir con la prestación tributaria), aunque no cubra el monto de lo adeudado, y, de la misma manera, el sujeto pasivo tiene el derecho de pagar a la Administración Tributaria, el monto que él pueda (o decida que puede), no tiene que cumplir con entregar el monto total adeudado, y se entenderá que el sujeto pasivo está “pagando” parte de la deuda tributaria. Hay pues, por un lado la obligación en el cumplimiento de una prestación, pero por otro lado, hay la libertad de entregar el monto que se tenga, y se estará efectuando el pago de la deuda tributaria.

Por su parte, la Administración entenderá pagada (cumplida la prestación parcialmente) el monto entregado, y no puede negarse a admitir el pago parcial de la deuda.

Podemos apreciar cómo se ha regulado en forma distinta, y esto se debe a que al fisco le interesa que ingrese dinero, y si se optaría por exigir el pago total de la deuda, se estaría perjudicando la propia Administración, ya que si el sujeto pasivo no cuenta con el total de lo adeudado, no podría efectuar el pago, pero con la fórmula adoptada, aunque no ingrese el total, ingresa parte del total.

El primer Código Tributario del Perú, aprobado por el D.S. 263-H (12.08.1966) estableció en su artículo 29° que “La Administración Tributaria deberá exigir el pago total de la deuda tributaria, de la cual forman parte las sanciones respectivas, así como el recargo a que se refiere el artículo 30°”.

A diferencia de lo señalado por el primer Código Tributario, que optó como hemos visto por el concepto del pago total, los siguientes Códigos, incluyendo al vigente, Texto Único Ordenado (TUO) aprobado por D.S. 135-13-EF han regulado esta figura en el artículo

37°, en la misma forma a como hemos indicado, esto es, se admite el pago parcial de la deuda como un derecho del sujeto pasivo, y una obligación para la Administración de admitir este pago aunque no sea total.

En el Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL), preparado por el Programa Conjunto de Tributación OEA/BID en el año 1966, señala en el artículo 42° que “El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables”.

Nuestro Código Tributario señala en el artículo 30° que “El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario”. Veamos, como nuestro legislador incluye un elemento nuevo y distinto cual es la posibilidad que el deudor tributario se oponga (sustentando el motivo) a que un

tercero realice el pago en su nombre. Consideramos que el legislador guarda silencio en relación a si bastará la oposición motivada, o si ésta deberá ser calificada por la Administración Tributaria.

En relación al Modelo del Código Tributario del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CT-CIAT) aprobado en el año 1997, precisa en el artículo 33° que, “El pago de los tributos debe ser realizado por los sujetos pasivos. También podrán realizar el pago los terceros extraños a la obligación, subrogándose solo en cuanto al derecho de crédito y a las garantías y privilegios sustanciales”. Este artículo del CT-CIAT ratifica la responsabilidad del sujeto pasivo en el pago de la deuda tributaria, además admite expresamente el pago por terceros aunque sean ajenos a la obligación tributaria y la subrogación al fisco, en calidad de acreedor, tal como lo señala el comentario señalado en el mismo CT-CIAT sobre el artículo 33°.

Nuestro Código Civil por su parte, señala en el artículo 1222° que puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, sea con el asentimiento del deudor o sin él, salvo que el pacto o su naturaleza lo impidan. Esto significa que puede efectuar el pago una persona distinta al deudor.

2.2.2 Rentabilidad de las empresas

Según Sánchez (2002), rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados. En la literatura económica, aunque el término rentabilidad se utiliza de forma muy variada y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina rentabilidad a la medida del rendimiento que en un determinado periodo de tiempo producen los capitales utilizados en el mismo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medios utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre

alternativas o juzgar la eficiencia de las acciones realizadas, según que el análisis realizado sea a priori o a posteriori.

La importancia del análisis de la rentabilidad viene determinada porque, aun partiendo de la multiplicidad de objetivos a que se enfrenta una empresa, basados unos en la rentabilidad o beneficio, otros en el crecimiento, la estabilidad e incluso en el servicio a la colectividad, en todo análisis empresarial el centro de la discusión tiende a situarse en la polaridad entre rentabilidad y seguridad o solvencia como variables fundamentales de toda actividad económica. Así, para los profesores Cuervo y Rivero (1986) la base del análisis económico-financiero se encuentra en la cuantificación del binomio rentabilidad-riesgo, que se presenta desde una triple funcionalidad:

- ✓ Análisis de la rentabilidad
- ✓ Análisis de la solvencia, entendida como la capacidad de la empresa para satisfacer sus obligaciones financieras (devolución de principal y gastos financieros), consecuencia del endeudamiento, a su vencimiento.

- ✓ Análisis de la estructura financiera de la empresa con la finalidad de comprobar su adecuación para mantener un desarrollo estable de la misma.

Es decir, los límites económicos de toda actividad empresarial son la rentabilidad y la seguridad, normalmente objetivos contrapuestos, ya que la rentabilidad, en cierto modo, es la retribución al riesgo y, consecuentemente, la inversión más segura no suele coincidir con la más rentable. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, por otra parte, el fin de solvencia o estabilidad de la empresa está íntimamente ligado al de rentabilidad, en el sentido de que la rentabilidad es un condicionante decisivo de la solvencia, pues la obtención de rentabilidad es un requisito necesario para la continuidad de la empresa.

La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. De aquí que, según la opinión más extendida, la rentabilidad económica sea considerada como

una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad.

La rentabilidad económica se erige así en indicador básico para juzgar la eficiencia en la gestión empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos, con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos. Además, el no tener en cuenta la forma en que han sido financiados los activos permitirá determinar si una empresa no rentable lo es por problemas en el desarrollo de su actividad económica o por una deficiente política de financiación.

El origen de este concepto, también conocido como *return on investment* (ROI) o *return on assets* (ROA), si bien no siempre se utilizan como sinónimos ambos términos, se sitúa

en los primeros años del siglo. XX, cuando la Du Pont Company comenzó a utilizar un sistema triangular de ratios para evaluar sus resultados. En la cima del mismo se encontraba la rentabilidad económica o ROI y la base estaba compuesta por el margen sobre ventas y la rotación de los activos.

2.2.2.1 Ingresos

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias (García, 2012):

- a) Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.
- b) Ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es

usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas (García, 2012).

2.2.2.2 Gastos

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

- a) Los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.
- b) Las pérdidas son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil

para la toma de decisiones económicas (García, 2012).

2.2.2.3 Activo

Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición (García, 2012).

Usualmente, una entidad emplea sus activos para producir bienes o servicios capaces de satisfacer deseos o necesidades de los clientes. Puesto que estos bienes o servicios satisfacen tales deseos o necesidades, los clientes están dispuestos a pagar por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la entidad. El efectivo, por sí mismo, rinde un servicio a la entidad por la posibilidad de obtener, mediante su utilización, otros recursos.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Algunos activos son intangibles.

Por ejemplo, las licencias, las patentes, los derechos de autor y las listas de clientes tienen la cualidad de activos si se espera que produzcan beneficios económicos futuros para la entidad y si son, además, controlados por ella. La mayoría de los activos financieros son derechos contractuales.

2.2.2.4 Pasivo

Una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante

o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

- a) Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades (García, 2012).

2.3 Definición de términos

Acreedor tributario

Aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de

derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º, Código Tributario).

Actos reclamables

Son aquellos actos emitidos por la Administración Tributaria que pueden ser objeto de reclamación, como la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. También son reclamables la Resolución Ficta sobre recursos no contenciosos, las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que sustituyan a ésta última y al comiso, y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria. (Artículo 135º, Código Tributario).

Agente de retención o percepción

Aquellos sujetos designados por ley o en su defecto mediante Decreto Supremo que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Artículo 10º, Código Tributario).

Ampliación de fallo del Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal puede corregir errores materiales o numéricos o ampliar su fallo sobre puntos omitidos de oficio o a solicitud de parte, formulada por la Administración Tributaria o por el deudor tributario, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles computados a partir del día siguiente de efectuada la notificación certificada de la resolución al deudor tributario. (Artículo 153º, Código Tributario).

Compensación

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. (Art. 40º, Código Tributario).

Concurso de infracciones

Existe cuando por un mismo hecho se incurra en más de una infracción. En dicho caso se aplicará la sanción más grave. (Art. 171º, Código Tributario).

Consolidación

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (Artículo 42º, Código Tributario).

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II.b, Código Tributario).

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º, Código Tributario).

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la

base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º, Código Tributario).

Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía. (Artículo 59º, Código Tributario).

Determinación sobre base cierta

Determinación efectuada por la Administración Tributaria tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma (Art. 63º, Código Tributario).

Determinación sobre base presunta

Efectuada por la Administración Tributaria en mérito a hechos y circunstancias con relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación. (Art. 63º, Código Tributario).

Deuda exigible

Es la que puede dar lugar a las acciones de coerción para su cobranza, tal como la establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley, la establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o por Resolución del Tribunal Fiscal o la que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley, entre otras. (Art. 115º del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el

interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario. (Art. 28 del Código Tributario).

Deudor tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).

Domicilio fiscal

El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario. (Artículo 11º del Código Tributario).

Domicilio procesal

Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios. Debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria. (Artículo 11º del Código Tributario).

Determinación de la obligación tributaria

Acto mediante el cual:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía. (Artículo 59º del Código Tributario).

Facultad de fiscalización

Es aquella facultad de la que goza la Administración Tributaria, que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario).

Facultad de reexamen

Aquella de la que goza el órgano encargado de resolver para hacer un nuevo examen completo de los aspectos del asunto controvertido, hayan sido o no planteados por los interesados, llevando a efecto cuando sea pertinente nuevas comprobaciones. (Artículo 127º del Código Tributario).

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Artículos 164° y 165° del Código Tributario).

Interés moratorio

Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° del Código Tributario. El interés moratorio equivale a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) por encima de la tasa

activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. Tratándose de deudas en moneda extranjera, la TIM no podrá exceder de un dozavo del 10 % (diez por ciento) por encima de la tasa activa anual para las operaciones en moneda extranjera (TAMEX) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por otros órganos, la TIM será fijada por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas. (Artículo 33º del Código Tributario).

Intervención excluyente de propiedad (o tercería de propiedad)

Es el recurso que puede interponer ante el Ejecutor Coactivo el tercero que sea propietario de bienes embargados en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, en cualquier momento antes que se inicie el remate del bien. (Artículo 120º del Código Tributario y Artículo 36º de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva).

Jurisprudencia

Es una de las fuentes del derecho que surge de la confluencia de resoluciones sean judiciales o administrativas emitidas por la máxima instancia que se pronuncian de manera constante y coincidente sobre determinados temas. También llamase jurisprudencia a aquellas resoluciones calificadas expresamente como tales por el referido órgano superior (Revista de consultoría, S/F) .

Jurisprudencia de observancia obligatoria

Son aquéllas Resoluciones del Tribunal Fiscal que interpretan de modo expreso y con carácter general el sentido de normas tributarias, así como las emitidas en virtud del artículo 102° del Código Tributario, siendo de observancia obligatoria para los órganos de la Administración Tributaria, mientras dicha interpretación no sea modificada por el mismo Tribunal, por vía reglamentaria o por ley. En la resolución correspondiente, el Tribunal Fiscal señalará que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria y dispondrá la publicación de su texto en el Diario Oficial. (Artículo 154° del Código Tributario)

Medida cautelar genérica

Es aquella que puede ser trabada por disposición del Ejecutor Coactivo, vencido el plazo de siete (7) días para cancelar la deuda tributaria otorgado en la Resolución de Ejecución Coactiva (que es aquella que a inicio al Procedimiento de Cobranza Coactiva). (Artículo 118º del Código Tributario)

Medida cautelar previa

Es la que puede ser trabada por disposición de la Administración en forma excepcional, antes de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva e inclusive cuando la deuda tributaria no sea exigible coactivamente, cuando por el comportamiento del deudor tributario o existan razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa. (Art. 56º del Código Tributario)

Mora

Dilación, retraso o tardanza en el cumplimiento de una obligación. Demora en la obligación exigible. Más estrictamente, esa misma dilación cuando es culpable o se refiere a cantidad de dinero líquido y vencido. (Cabanellas, 2013).

Multa

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones (Canahua, 2016).

Norma

Regla de conducta. Precepto. Ley (Senati, 2013).

Norma de Auditoría

Es un precepto de trabajo fijado por un profesional. Las normas de auditoría presuponen similitud en la calidad de trabajo (Senati, 2013).

Normas tributarias

Constituyen un conjunto de disposiciones que establecen los procedimientos referidos al tratamiento de los resultados que obtienen las empresas que realizan actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que se derivan en obligaciones cuyos pagos se deben cumplir en los plazos que establece la Administración Tributaria (Campos y Ayala, 2013).

Norma Jurídica

Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un precepto legal. (Senati, 2013).

Notario

Funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes de los contratos y demás actos extrajudiciales (Senati, 2013).

Notas de crédito

Son documentos que sirven para sustentar el otorgamiento de un descuento o bonificación, anulación total o parcial de la devolución de bienes vendidos (Canahua, 2016).

Notificación

Es el acto administrativo por el cual se da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria (Canahua, 2016).

Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias (Canahua, 2016).

Obligación sustancial

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo (Canahua, 2016).

Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º, Código Tributario).

Obsolescencia

Pérdida de valor de los bienes ocasionado por el adelanto tecnológico o científico (Hidalgo, 2007).

Oligopolio

Alto grado de concentración de la oferta debido a que un pequeño número de vendedores acapara todo el mercado (Senati, 2013).

Oligopsonio

Mercado en el que existen muy pocos compradores (Senati, 2013).

Omisión

Abstención de hacer; inactividad, quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa (Senati, 2013).

Omiso tributariamente

Contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia (Senati, 2013).

La orden de pago

La Orden de Pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin

necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación (Artículo 78º, Código Tributario).

Pago

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria (Hidalgo, 2007).

Pago indebido

Aquel que se efectuó por error de hecho o de derecho (Hidalgo, 2007).

Periodicidad

Frecuencia con la que ocurre un evento. Lapso que determina la oportunidad de pago de un tributo (Senati, 2013).

Permuta

Contrato por el cual las partes se transmiten respectivamente una cosa o derecho por otra cosa o derecho. También se le denomina trueque, pero no puede haber dinero en la transacción, porque significaría una compraventa. (Hidalgo, 2007).

Personalidad jurídica

La situación de la persona resultante del reconocimiento legal de su capacidad para obrar en nombre propio a ajeno; se dice, que carece de personería quien no se encuentra investido de las características propias para estar en juicio, tanto obre por su propio derecho o en representación de terceros, en ejercicio de un mandato. Aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones. Capacidad para comparecer en juicio. Representación legal para litigar. (Senati, 2013).

Personas jurídicas

A diferencia de "persona natural", es toda aquella empresa a la que la ley le reconoce derechos y puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente. (Senati, 2013).

Personas naturales

Tributariamente se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales, incluyendo tanto a varones como a mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para

efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas (Canahua, 2016).

Personería

Calidad jurídica o atributo propio de la condición de representante de alguien (Senati, 2013).

Política económica

Conjunto de medidas que da un gobierno en el ámbito económico y que están dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento. A pesar que la política económica comprende un conjunto significativo de medidas, éstas concuerdan entre sí y se orientan hacia el logro de determinadas finalidades. (Senati, 2013).

Política fiscal

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público. (Senati, 2013).

Política Tributaria

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. (Senati, 2013).

Predios

Terrenos con las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en los mismos. (Senati, 2013).

Prelación

Orden de preferencia en el cumplimiento de la obligación y en la exigibilidad de la misma (Senati, 2013).

Prescripción

Es la extinción del derecho del acreedor (tributario) a determinar la deuda (tributaria) y exigir su pago, así como del derecho del deudor (contribuyente) a repetir lo indebidamente pagado (Senati, 2013).

Presión tributaria

Es la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes. Se mide como el porcentaje que representa la recaudación global respecto del Producto Bruto Interno (Senati, 2013).

Presunciones

Por la presunción se forma o deduce un juicio u opinión de las cosas y de los hechos antes de que sean demostrados o aparezca por sí mismos. En términos netamente jurídicos, la presunción como proposición normativa de la verdad de un hecho, constituye un medio de prueba legal inatacable en algunos casos (*jure et de jure*) y susceptible de demostración en contrario en otros casos (*juris tantum*); en todos los casos supone la concurrencia de tres circunstancias: un hecho conocido, otro desconocido y una relación de causalidad (Senati, 2013).

Presupuesto nacional

Es un acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y los gastos estatales y se autorizan estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año (Senati, 2013).

Principio de destino

Para el caso de países participantes de alguna comunidad económica o acuerdo comercial equivalente, este principio señala que las exportaciones realizadas entre países comunitarios, serían gravadas por el país exportador, permitiéndose al país importador la utilización de un crédito por el impuesto facturado por el país exportador. Ambos se aplican en términos de Impuesto al Valor Agregado (Senati, 2013).

Principio de la partida doble

Es un principio de la contabilidad mediante el cual se uniforman los criterios de contabilización y preparación de los estados financieros, siendo aceptado por la profesión contable. Este principio dice que en todo momento se debe cumplir en la empresa la siguiente igualdad básica: Lo que posee la empresa = Lo que debe la empresa
Expresada en términos contables, la igualdad anterior se transforman en: Activo = Pasivo + Capital (Senati, 2013).

Procedimientos de auditoría

Es la metodología a seguir por el auditor tributario, consistente en el conjunto de técnicas aplicables al examen de una o más partidas contables (Senati, 2013).

Producto Bruto Interno

Es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un período determinado. Su valorización puede ser en términos corrientes o constantes (Senati, 2013).

Programación de auditoría

Esquema detallado del trabajo por realizar y los procedimientos a emplearse, determinando la extensión y la oportunidad de que serán aplicados y los papeles de trabajo que han de ser elaborados. (Senati, 2013).

Programas de auditoría

Es el conjunto de procedimientos de auditoría que tienen por objeto servir de guía o ayuda memoria en las diversas etapas de un examen (Senati, 2013).

Proporción

Disposición adecuada entre las partes y el todo, entre los integrantes o componentes de algo (Senati, 2013).

Proporcional

Relativo a la proporción o ajustado a ella. Se refiere a una distribución sobre base de un gasto, un efectivo (dinero), un dividendo y otra partida cualquiera. Se entiende que dicha distribución será ajustada a la participación de cada una de las partes (Senati, 2013).

Prorrata

La parte, cuota o proporción que toca a uno o a cada uno en el reparto o distribución que de un todo se realiza entre varios, hecha la cuenta proporcional, activa o pasiva, de cada cual (Senati, 2013).

Prorratear

Efectuar un prorrateo. Disponer una distribución o prorrata (Senati, 2013).

Prorratio

Reparto proporcional de una cantidad entre varios que tienen un derecho o una obligación común en ella (Senati, 2013).

Prueba

Demostración de la verdad de una afirmación, de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. Cabal refutación de una falsedad. Comprobación. Razón, argumento, declaración, documento u otro medio para patentizar la verdad o la falsedad de algo (Senati, 2013).

Prueba en contrario

Conjunto de pruebas que desvirtúan una afirmación (Senati, 2013).

Quiebra

Pérdida, ruina. En el caso de las empresas, se dice que éstas se encuentran en posición de bancarrota, cuando su pasivo es superior al activo, es decir las deudas superan a los bienes y a los créditos. Acción y situación de las empresas que no pueden satisfacer las deudas u obligaciones contraídas (Senati, 2013).

Reclamación

Recurso del que puede hacer uso el contribuyente o responsable directamente afectado por un acto de la Administración Tributaria (Senati, 2013).

Recurso

Acto procesal por el cual se solicita la revocación o anulación total o parcial de una sentencia judicial o de una resolución administrativa o se pide acceso a la autoridad para ello. Su objeto es la subsanación de errores de fondo o vicios formales. Es concedida por ley o reglamento y la formula quien se cree perjudicado o agraviado por una resolución judicial o administrativa (Senati, 2013).

Regalías

Derechos que debe pagar el concesionario, en efectivo o en especie, por la explotación de una industria, mina, yacimiento por la concesión de un monopolio (Senati, 2013).

Registro Único de Contribuyentes

Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que incluye información sobre toda persona natural o

jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT (Senati, 2013).

Reintegro tributario

Es el importe a devolver a favor del comprador, el cual está constituido por la diferencia entre el monto del impuesto facturado con las tasas establecidas por una determinada ley y el que corresponda por la aplicación de las tasas fijadas en nuevos dispositivos que reemplazan de alguna manera a la ley anterior. (Senati, 2013).

Representante

En lo que respecta al derecho tributario es la persona que tiene poder suficiente para actuar en nombre de un contribuyente frente a la Administración Tributaria (Senati, 2013).

Resolución de Determinación

La Resolución de Determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las

obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Artículo 76º y 77º, Código Tributario).

Resolución de multa

Acto por el cual la administración tributaria emite sanciona por la infracción cometida (Senati, 2013).

Resolución ficta

Se denomina resolución ficta a la resolución que se presume es emitida por el ente administrativo como consecuencia de haber incurrido en silencio administrativo (Senati, 2013).

Responsable

Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Artículo 9º, Código Tributario).

Resultado del ejercicio

Utilidad o pérdida que corresponde a un período determinado. Diferencia entre los ingresos y los costos y gastos de una empresa (Senati, 2013).

Retención

Equivalente a las deducciones efectuadas a los pagos de sueldos y salarios en una cantidad determinada por la ley o por reglamentos, que constituyen los impuestos estimados del individuo, que el empleador debe retener y entregar a la Administración Tributaria (Senati, 2013).

Retroactividad

Efecto o eficacia de un hecho o disposición presente sobre el pasado. Por autoridad de derecho o hecho, extenderse una ley a hechos anteriores a su promulgación (Senati, 2013).

Retroactivo

Lo que surte efecto sobre época anterior a su producción o constitución. Lo que posee retroactividad (Senati, 2013).

Revocar

Dejar sin efecto una decisión. Anulación, sustitución de una orden o fallo por autoridad superior. Derogación. Acto que anula los efectos de una decisión anterior, un mandato, una resolución o un poder concedido a una persona (Senati, 2013).

Riesgo del contribuyente

Es la percepción subjetiva de los contribuyentes de la capacidad de la Administración Tributaria de detectar el incumplimiento, cobrar lo adeudado y sancionar la infracción, convirtiéndola en algo oneroso (Senati, 2013).

Royalty

Cantidad que una persona paga al propietario de una marca, patente, etc., con el fin de explotarla comercialmente (Senati, 2013).

Saldo acreedor

Diferencia que resulta, cuando la suma del Haber es mayor que la del Debe de una cuenta (Senati, 2013).

Saldo contable

Diferencia entre el Debe y el Haber (Senati, 2013).

Saldo a favor

Monto que otorga al contribuyente el derecho a la devolución, debido a que el monto del impuesto calculado es menor al total de sus deducciones y/o pagos a cuenta (Senati, 2013).

Saldo deudor

En una cuenta resulta este saldo, cuando el total del Debe excede el del Haber. (Senati, 2013).

Sanción

Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma (Senati, 2013).

Silencio administrativo

Se denomina silencio administrativo a la falta de pronunciamiento de la administración dentro del plazo establecido para ello, presumiéndose en consecuencia de parte del ente administrativo una voluntad sea positiva o negativa conforme lo establezca la legislación para cada caso. En ese sentido, su versión negativa implica una denegatoria ficta que habilita al administrado el acceso a la instancia superior vía recurso impugnativo (Senati, 2013).

Sistema tributario

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (Senati, 2013).

Sociedad mercantil

Entidad jurídica de derecho privado, constituida con arreglo a la Ley General de Sociedades, confirmada por varias personas que de común acuerdo aportan bienes y/o servicios para el ejercicio de una actividad económica con el propósito de repartirse utilidades (Senati, 2013).

Solidaridad

Actuación o responsabilidad total en cada uno de los titulares de un derecho o de los obligados por razón de un acto o contrato. Vínculo unitario entre varios acreedores, que permite a cada uno reclamar la deuda u obligación por entero, sean los deudores uno o más. Nexo obligatorio común que fuerza a cada uno de dos o más deudores a cumplir o pagar por la totalidad cuando le sea exigido por el acreedor o acreedores con derecho a ello (Revista de consultoría, S/F).

Solidario

Vínculo u obligación solidaria en que cada acreedor puede pedir y cada deudor debe cumplir la totalidad de la obligación o deuda una sola vez, sin perjuicio del ajuste posterior de cuentas entre los

acreedores o deudores, para la justa percepción o contribución de cada cual (Revista de consultoría, S/F).

Subsanación

Rectificación de un error (Revista de consultoría, S/F).

Subsidios

El subsidio es la forma que tiene el Estado de apoyar económicamente a determinado sector, con el fin de hacer menos costo un bien (Revista de consultoría, S/F).

Subvaluación

Dar un valor inferior al que corresponde (Revista de consultoría, S/F).

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°501 es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, tiene por finalidad administrar y aplicar los

procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los municipales y de aquellos otros que la Ley le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias (Revista de consultoría, S/F).

Suspender

Interrumpir una acción o actividad sin haber terminado de realizarla (Revista de consultoría, S/F).

Suspensión

Acción o efecto de suspender. Detención temporal de los efectos jurídicos de un acto (Revista de consultoría, S/F).

Tarifa

Tabla o catálogo de precios, derechos o impuestos que se han de pagar por la adquisición de una cosa o la realización de un trabajo (Revista de consultoría, S/F).

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado

en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son especies de este género los arbitrios, los derechos y las licencias. (Norma II. c, Código Tributario).

Tasación

Procedimiento mediante el cual el Perito Tasador estudia el bien, analiza y dictamina sus cualidades y características en determinado momento, para establecer su justiprecio. Fijación o valoración de los precios máximos y mínimos de un bien, realizada por un especialista (Revista de consultoría, S/F).

Tesoro público

Es el patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco (Revista de consultoría, S/F).

Trámite

Cada uno de los estados y diligencias que hay que efectuar en un negocio o en un procedimiento administrativo hasta el momento de su finalización (Revista de consultoría, S/F).

Transferencia de bienes

Hecho o acción humana que produce efectos económicos por el que se transmite a otra u otras personas el dominio de una cosa o un derecho que nos pertenece. La venta, permuta, cambio, aporte a sociedades y, en general todo acto de disposición por el que se transmita el dominio (Revista de consultoría, S/F).

Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc (Revista de consultoría, S/F).

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para

estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (Revista de consultoría, S/F).

Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales (Canahua, 2016).

Universo de contribuyentes

La totalidad de personas que se encuentran obligadas al pago de algún tributo, aun cuando no estén registradas ante la Administración Tributaria (Senati, 2013).

Usuario

El que utiliza ordinaria o frecuentemente un bien o un servicio (Senati, 2013).

Utilidad bruta

Diferencia entre los ingresos por ventas y el costo de las mismas (Senati, 2013).

Valor agregado

Incremento de valor obtenido en cada fase de la actividad económica productiva. El valor agregado se obtiene deduciendo del precio del producto terminado los costos de todos los materiales o servicios adquiridos del exterior que se han necesitado (Senati, 2013).

Valor de mercado

Es el valor recuperable de las existencias y otros activos realizables, en el curso normal de las operaciones. Al aplicar la regla de costo o mercado que sea menor, el "valor de mercado" es el "valor neto realizable"; sin embargo, por razones prácticas puede usarse como tal el valor de reposición, para ciertos componentes del rubro de existencias, siempre que no exceda el valor neto realizable (Senati, 2013).

Valor de reposición

Es el costo en el que incurrirá a la fecha de la actualización para reponer un activo, por compra o reproducción, según sea el caso (Hidalgo, 2016).

Valor en libros

Se refiere al valor registrado en una partida contable que incluye el efecto acumulado de todas las actualizaciones por inflación, así como las depreciaciones acumuladas (Senati, 2013).

Valor monetario

Valor equivalente en moneda (Senati, 2013).

Valor probatorio

Es la fuerza probatoria que tienen los instrumentos públicos o privados presentados dentro de un proceso, con el fin de afirmar o desvirtuar lo alegado. Los instrumentos públicos constituyen prueba plena, tratándose de instrumentos privados su valor dependerá de la apreciación del órgano de resolución (Senati, 2013).

Vendedor

Ocasionalmente, en el contrato de compra-venta civil, el que vende o enajena la cosa que el comprador adquiere en propiedad. Profesionalmente, en la compra-venta mercantil, el comerciante o el dependiente y otro auxiliar de el que vende o hace de intermediario ejecutivo ante el cliente. En el comercio, pues, cabe ser vendedor de lo ajeno teniendo poder para ello. (Senati, 2013).

Vender

Transmitir el propietario o vendedor una cosa de su propiedad al adquirente o comprador. El acto de celebración del contrato de compraventa. La entrega de la cosa (bien) por la cual ha de recibirse el precio. Ofrecer cosas en venta pública. (Senati, 2013).

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Diseño metodológico

En la presente investigación se utilizó un diseño no experimental porque no se pretendió manipular las variables estudiadas, sino observarlas tal y como se presentaron en el contexto empresarial para analizarlas.

En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la Investigación no experimental las variables son independientes y no es posible manipularlas.

3.1.2 Método empleado

Para el desarrollo del presente trabajo de Investigación se empleó el método descriptivo, de carácter transeccional o transversal, debido a que el propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Mediante esta investigación se recolectaron datos de un solo momento y en un tiempo único.

La investigación que se presenta comparte algunas características de las siguientes metodologías de investigación:

- ✓ Interpretativa: Tiene en cuenta el sentido de las acciones de los sujetos.
- ✓ Cualitativa: El objeto de la investigación no es algo que se pueda cuantificar.
- ✓ Hermenéutica: Se efectúan interpretaciones de los criterios de los sujetos investigados.
- ✓ Exploratoria: Se pretende recoger y analizar información que pueda servir para futuras investigaciones.
- ✓ De Campo: La investigación se realizará en el lugar de trabajo de los sujetos investigados.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

La población objeto de estudio en la presente investigación estará conformada por los gerentes o contadores de ciento veintiuno (121) empresas comerciales inscritas en la Cámara de Comercio e Industria de Tacna, que suministrarán la información requerida en la investigación. Cuya muestra se calcula de la siguiente manera:

Tabla 2
Empresas comerciales de Tacna

Sector	Cantidad
Bienes	40
Servicios	70
Turismo	11
Total	121

Fuente: Cámara de Comercio Industria y Producción de Tacna

Debido a la pequeña cantidad de la población, no fue necesario calcular una muestra, sino que se tomó la decisión de recolectar la información mediante la aplicación del cuestionario a toda la población, utilizando lo que se denomina Censo.

Se denomina censo, al recuento de individuos que conforman una población estadística, definida como un conjunto de elementos de referencia sobre el que se realizan observaciones. El censo es una de

las operaciones estadísticas que no trabaja sobre una muestra, sino sobre la población total. Es el proceso de observar la población completa. Es decir, tomar una muestra igual a la población (Galbiati, S.F.)

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

3.3.1 Instrumentos

Se elaboró el instrumento el cual consistió en un cuestionario que se aplicó a través de una encuesta, para la recolección de datos. Previamente, se efectuó la validez y la confiabilidad de los ítems. La validación de los ítems del cuestionario, se hizo utilizando el modelo estadístico chi cuadrado. En el caso de la confiabilidad se usó el método Alfa de Cronbach.

Se aplicó el cuestionario validado a los contadores de la totalidad de empresas comerciales inscritas en la Cámara de Comercio e Industria de Tacna y a continuación se presentó el análisis de los resultados de las tablas. Se les solicitó dar

respuesta a las interrogantes del cuestionario contenido en la encuesta, con la finalidad de obtener datos que permitan establecer un conocimiento sobre el comportamiento de las variables del estudio.

Por cada variable, se diseñó un conjunto de preguntas dicotómicas cerradas, y de alternativa múltiple cerradas, las cuales se organizaron sistemáticamente en un orden lógico de manera que facilitó la comprensión del entrevistado y la labor del entrevistador. Las preguntas cerradas contienen alternativas de respuestas que fueron delimitadas y en ningún caso el respondiente pudo seleccionar más de una opción o categoría de respuesta, las cuales permitieron recolectar información según las categorías o niveles de la escala de Likert, con la finalidad de poder obtener la información necesaria que permita establecer la contrastación de la hipótesis planteada en el presente trabajo.

3.3.2 Procedimiento

A continuación se describe el procedimiento utilizado para poder seleccionar el instrumento de medición:

- ✓ Listar las variables que se pretende medir u observar.
- ✓ Revisar su definición conceptual y comprender su significado.
- ✓ Revisar cómo han sido definidas operacionalmente las variables, esto es cómo se ha medido cada variable.
- ✓ Elegir el instrumento o los instrumentos que hayan sido favorecidos por la comparación y adaptarlos al contexto de la investigación.
- ✓ El procesamiento de datos se realizará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el Microsoft Excel, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos como la elaboración de las figuras que acompañan las tablas a mostrar con los resultados del cuestionario.

3.3.3 Confiabilidad de los instrumentos

El instrumento es de amplia confiabilidad porque se aplicó a toda la población.

3.3.4 Validez de los instrumentos

La validación de los instrumentos se realizó principalmente en el marco teórico de la categoría “Validez de Contenido” utilizando el procedimiento de criterio de expertos calificados.

3.4 TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para llevar a cabo la presente investigación se ha utilizado como técnica, la aplicación de una encuesta para la recolección de los datos que fueron la información básica para poder arribar a las conclusiones y recomendaciones, así como para comprobar la hipótesis. Para su ejecución se utilizó como instrumento, un cuestionario.

También se usó la técnica del análisis documental porque la investigación se apoya en la recolección de información a través de fuentes secundarias: libros, tesis, información electrónica vía Internet.

Después de la aplicación de la técnica de recolección de datos, se procedió con la organización, representación y análisis de datos mediante el empleo de métodos estadísticos que permitan la contrastación de la hipótesis y la verificación de las variables.

- Cuestionario

- a) Ficha Técnica

- Nombre: Efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de Tacna.
 - Autor: Yésica Kristal Paredes Lupaca
 - Procedencia: Propuesto por la autora.
 - Año: 2014
 - Tiempo de duración: Aproximadamente 30 minutos.
 - Ámbito de aplicación: Dirigido a Contadores de empresas comerciales.
 - Tipo de instrumento: Cuestionario con escalamiento tipo

Likert.

- Método de validación: Validez de contenido (juicio de expertos)
- Confiabilidad: 0,841
- Finalidad: Identificar la percepción del respondiente respecto a los efectos de la planeación tributaria en la rentabilidad de las empresas comerciales de Tacna.

b) Niveles o categorías:

<u>Índice</u>	<u>Categoría</u>
(1)	De acuerdo
(2)	Indeciso
(3)	En desacuerdo

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 PRESENTACIÓN

Una vez recolectada la información luego de aplicar los instrumentos a los directivos de las empresas que conforman la población de esta investigación, se presentan a continuación los resultados del proceso de recolección de los datos a fin de mostrar la información de las variables en estudio. Se procedió a su análisis para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la presente investigación. En este sentido, dicha información sirvió de base para arribar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Estos resultados se estructuran en una secuencia de cuadros y gráficos. El análisis utilizado está basado en un tratamiento porcentual y su interpretación se realizó en función de los objetivos de la investigación de acuerdo a la estructura que se presentó en la

operacionalización de variables, tomando como referencia la hipótesis principal:

“EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO OPTIMIZA LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2014”

El trabajo de campo se desarrolló aplicando la técnica científica de la Encuesta, la que estuvo dirigida a una población de contadores de las empresas comerciales inscritas en la cámara de comercio de la ciudad de Tacna.

4.2 PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO

4.2.1 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

4.2.1.1 Antes del tratamiento

Para la recolección de datos se hizo previamente la validez y la confiabilidad de los ítems. En el caso de la validez se construyó un instrumento para la realización

de la validez de contenido por parte de los expertos
(Ver anexo 3)

Luego se realizó el análisis de los ítems del cuestionario, utilizando el modelo estadístico chi cuadrado y, al realizar una serie de procesos que implica el método empleado se llegó a considerar los resultados de la Tabla mostrada en el anexo 3 a un nivel de significación del 0,05.

En el caso de la confiabilidad se usó el método Alfa Cronbach, obteniéndose el valor 0,841 (ver Anexo 4). El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

4.2.1.2 Después del tratamiento

Se aplicó el cuestionario validado a la población de 121 empresas comerciales del sector privado de la ciudad de Tacna.

ÍTEM 1.

¿Cree usted que es necesario conocer sobre la implicancia del planeamiento tributario?

Tabla 3
Conocimiento de la implicancia del planeamiento tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	112	92,56
Indeciso	4	3,31
En desacuerdo	5	4,13
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 1 de la encuesta.

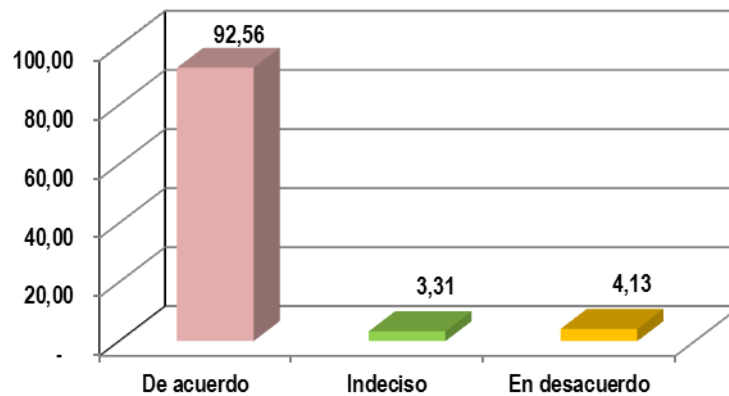


Figura 1. Conocimiento de la implicancia del planeamiento tributario

Fuente: Tabla 3

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 92,56 % refieren que están de acuerdo en que conocen la implicancia del planeamiento tributario, el 3,31 % se encuentran indecisos y el 4,13 % manifiestan estar en desacuerdo con la pregunta realizada.

ÍTEM 2.

¿Considera importante mantener una correcta situación contable - tributaria en su empresa?

Tabla 4
Importancia de situación contable - tributaria

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	115	95,04
Indeciso	3	2,48
En desacuerdo	3	2,48
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 2 de la encuesta.

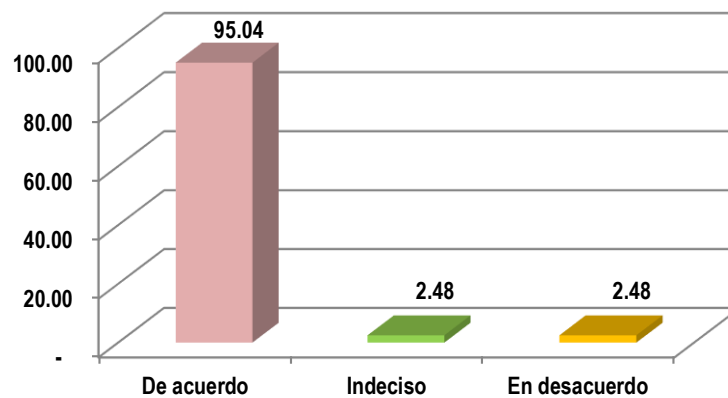


Figura 2. Importancia de situación contable - tributaria

Fuente: Tabla 4

Análisis e interpretación de resultados:

La figura indica que, el 95,04 % refieren que están de acuerdo que la situación contable-tributaria es importante en sus empresas, el 2,48 % se encuentran indecisos si es importante o no y el 2,48 % manifiestan estar en desacuerdo que la situación contable-tributaria es importante para la empresa en donde trabajan.

ÍTEM 3.

¿Existe un funcionario o área que toma las decisiones relacionadas al planeamiento tributario?

Tabla 5
Existencia de responsable de planeamiento tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	90	74,38
Indeciso	22	18,18
En desacuerdo	9	7,44
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 3 de la encuesta.

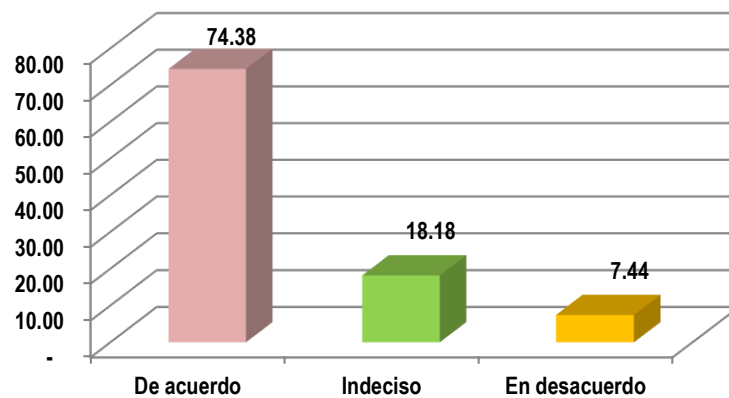


Figura 3. Existencia de responsable de planeamiento tributario

Fuente: Tabla 5

Análisis e interpretación de resultados:

En el gráfico referente a la existencia de responsable de planeamiento tributario el 74,38 % del 100 % de los encuestados indican que están de acuerdo que existe un responsable del planeamiento tributario en la empresa, el 18,18 % se encuentran indecisos y el 7,44 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 4.

¿Cree usted que el planeamiento tributario traerá mejoras en la empresa?

Tabla 6
El planeamiento tributario trae mejoras en la empresa

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	118	97,52
Indeciso	2	1,65
En desacuerdo	1	0,83
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 4 de la encuesta.

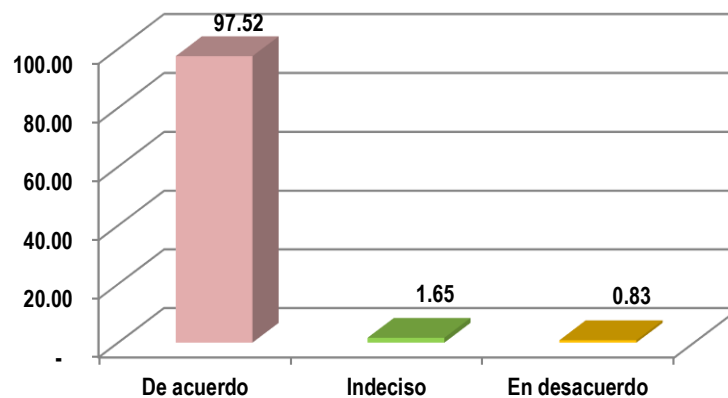


Figura 4. El planeamiento tributario trae mejoras en la empresa

Fuente: Tabla 6

Análisis e interpretación de resultados:

La figura muestra que del 100 % de los encuestados, el 97,52 % expresa que están de acuerdo que el planeamiento tributario trae mejoras en la empresa, el porcentaje menor 0,83 % manifiestan estar en desacuerdo esto quiere decir que no trae mejoras para la empresa, mientras 1,65 % se encuentran indecisos.

ÍTEM 5.

¿Conoce los procedimientos realiza la empresa para efectuar el planeamiento tributario?

Tabla 7
Conocimiento de procedimientos de planeamiento tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	102	85,00
Indeciso	8	6,67
En desacuerdo	10	8,33
Total	120	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 5 de la encuesta.

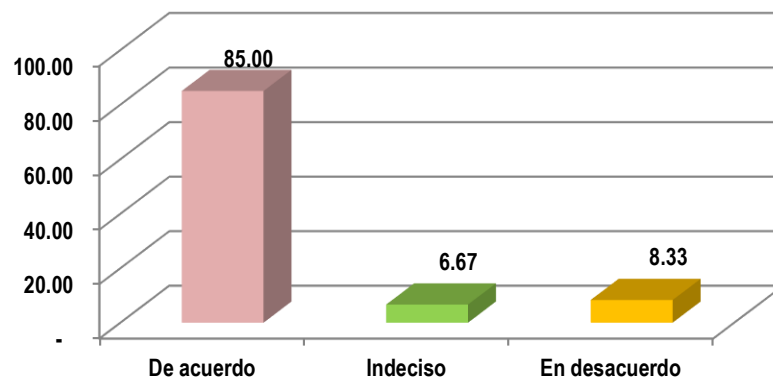


Figura 5. Conocimiento de procedimientos de planeamiento tributario

Fuente: Tabla 7

Análisis e interpretación de resultados:

La figura indica que del 100 % de los encuestados, el porcentaje más alto es el 85,00 % que están de acuerdo que el planeamiento tributario trae mejoras en la empresa; por lo que conocen de los procedimientos para efectuar el planeamiento tributario, el 6,67 % se encuentran indecisos y el 8,33 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 6.

¿Conoce usted qué mecanismos de control tributario se aplican en su empresa?

Tabla 8
Conocimiento de mecanismos de control tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	108	89,26
Indeciso	7	5,79
En desacuerdo	6	4,96
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 6 de la encuesta.

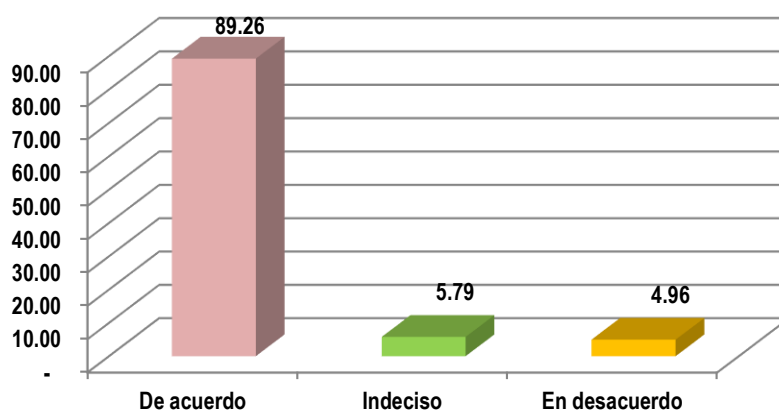


Figura 6. Conocimiento de mecanismos de control tributario

Fuente: Tabla 8

Análisis e interpretación de resultados:

La figura indica que del 100 % de los encuestados, el 89,26 % están de acuerdo que conocen los mecanismos de control tributario para las empresas donde laboran, el 5,79 % se encuentran indecisos y el 4,96 % manifiestan estar en desacuerdo no conocen ni un mecanismo de control para la empresa donde laboran.

ÍTEM 7.

¿Cree usted que el planeamiento tributario facilita la toma de decisiones?

Tabla 9

El planeamiento tributario facilita la toma de decisiones

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	112	92,56
Indeciso	8	6,61
En desacuerdo	1	0,83
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 7 de la encuesta.

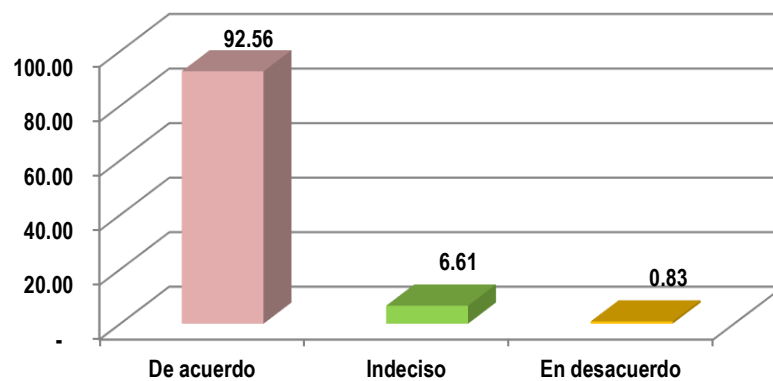


Figura 7. El planeamiento tributario facilita la toma de decisiones

Fuente: Tabla 9

Análisis e interpretación de resultados:

En la figura referente al planeamiento tributario facilita la toma de decisiones se demuestra de los 100 % de los encuestados, el 92,56 % están de acuerdo que el planeamiento tributario facilita la toma de decisiones para las empresas, el 6,61 % se encuentran indecisos y el 0,83 % indican estar en desacuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la incidencia del análisis tributario en el reconocimiento de los gastos de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

ÍTEM 8.

¿Se efectúa el análisis tributario en su empresa?

Tabla 10
Se efectúa el análisis tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	100	82,64
Indeciso	12	9,92
En desacuerdo	9	7,44
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 8 de la encuesta.

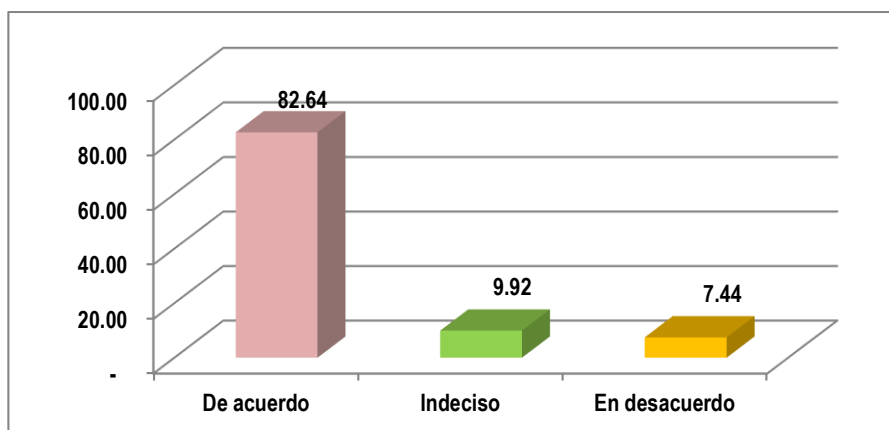


Figura 8. Se efectúa el análisis tributario

Fuente: Tabla N° 10

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 82,64 % están de acuerdo que se efectúa el análisis tributario en sus empresas, el 9,92 % se encuentran indecisos y el menor porcentaje 7,44 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 9.

¿Considera necesario medir el conocimiento del personal que realiza el análisis tributario en su empresa?

Tabla 11
Conocimientos del personal que realiza análisis tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	103	85,12
Indeciso	11	9,09
En desacuerdo	7	5,79
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 9 de la encuesta.

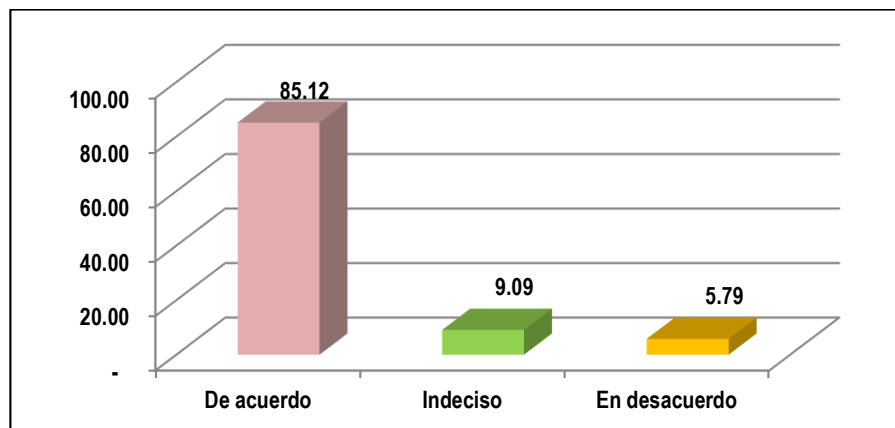


Figura 9. Conocimientos del personal que realiza análisis tributario

Fuente: Tabla 11

Análisis e interpretación de resultados:

En el presente gráfico el 100 % de los encuestados demuestra que el 85,12 % están de acuerdo que se debe medir los conocimientos del personal que realiza el análisis tributario, el 9,09 % se encuentran indecisos y el 5,79 % manifiestan estar en desacuerdo, siendo para ellos no necesaria la medición.

ÍTEM 10.

¿Su empresa invierte en capacitación sobre aspectos tributarios al personal contable?

Tabla 12
Inversión en capacitación al personal sobre aspectos tributarios

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	100	82,64
Indeciso	13	10,74
En desacuerdo	8	6,61
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 10 de la encuesta.

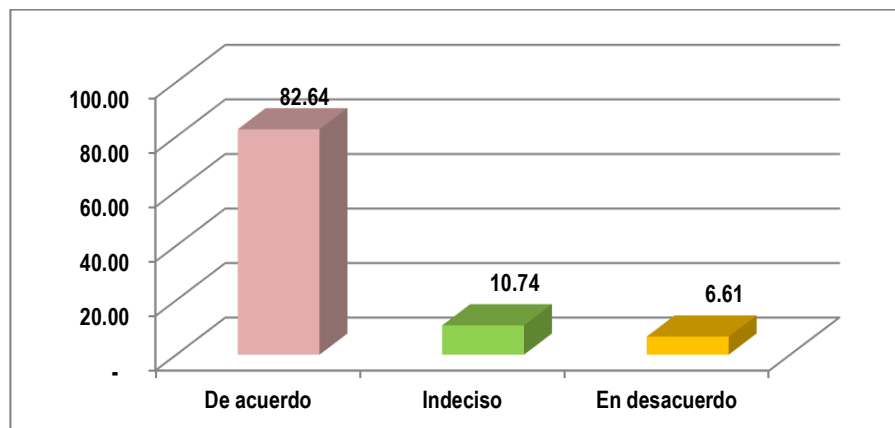


Figura 10. Inversión en capacitación al personal sobre aspectos tributarios

Fuente: Tabla 12

Análisis e interpretación de resultados:

Del 100 % de los encuestados, el 82,64 % están de acuerdo que sus empresas invierten en capacitación al personal, sobre aspectos tributarios, el 10,74 % se encuentran indecisos y el 6,61 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 11.

¿Considera que es positivo efectuar el análisis tributario en su empresa?

Tabla N° 13
Es positivo efectuar el análisis tributario

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	118	97,52
Indeciso	3	2,48
En desacuerdo	0	-
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 11 de la encuesta.

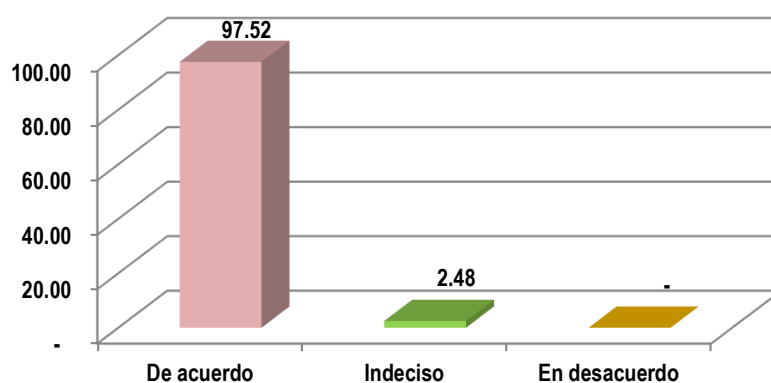


Figura 11. Es positivo efectuar el análisis tributario

Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación de resultados:

Del presente gráfico se puede determinar que del 100 % de los encuestados, el 97,52 % están de acuerdo que es positivo efectuar el análisis tributario, el 2,48 % se encuentran indecisos y ninguno manifiesta estar en desacuerdo.

ÍTEM 12.

¿Cree usted que el análisis tributario beneficia a la empresa?

Tabla 14

El análisis tributario beneficia a la empresa

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	118	97,52
Indeciso	3	2,48
En desacuerdo	0	-
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 12 de la encuesta.

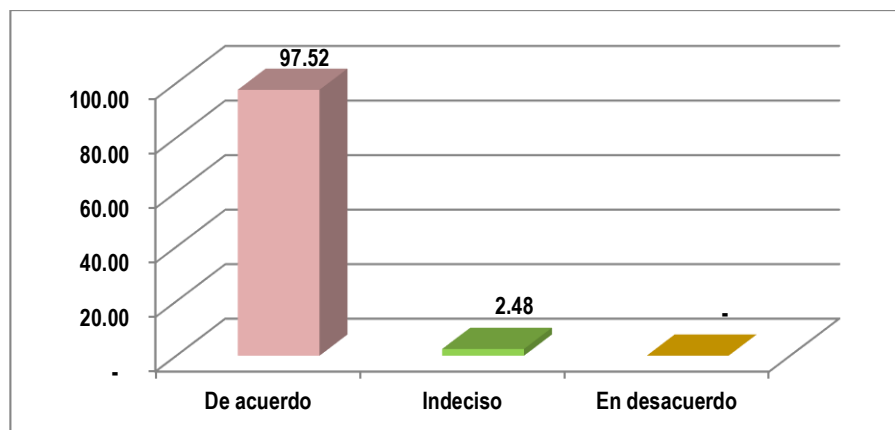


Figura 12. El análisis tributario beneficia a la empresa

Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación de resultados:

En el gráfico referente a el análisis tributario beneficia a la empresa el 97,52 % del 100 % de los encuestados refieren que están de acuerdo que si se requiere un análisis tributario, el 2,48 % se encuentran indecisos y ninguno manifiesta estar en desacuerdo.

ÍTEM 13.

¿Cree usted que el análisis tributario contribuye a un correcto reconocimiento de los gastos en su empresa?

Tabla 15
El análisis tributario contribuye al correcto reconocimiento de gastos

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	106	87,60
Indeciso	12	9,92
En desacuerdo	3	2,48
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 13 de la encuesta.

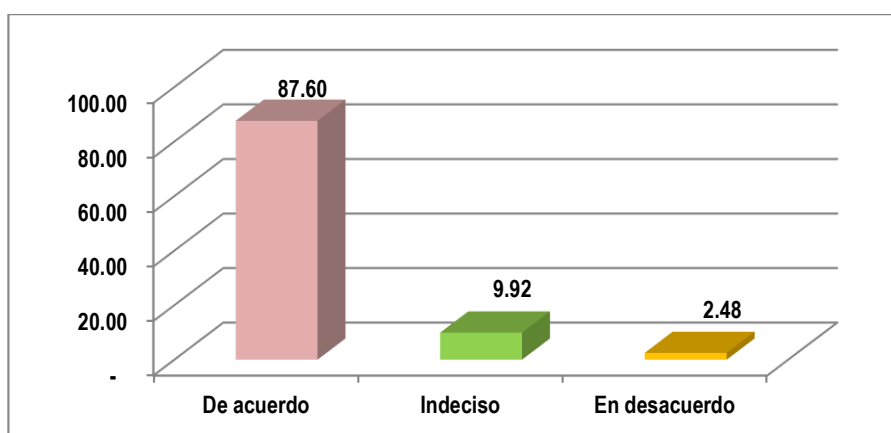


Figura 13. El análisis tributario contribuye al correcto reconocimiento de gastos

Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación de resultados:

Del 100 % de los encuestados, el 87,60 % expresaron que están de acuerdo que el análisis tributario contribuye al correcto reconocimiento de gastos, seguido de 9,92 % se encuentran indecisos y el porcentaje menor 2,48 % manifiestan estar en desacuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la consecuencia de la correcta determinación de los tributos en la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

ÍTEM 14.

¿Cree usted que es importante cumplir con la legislación tributaria?

Tabla 16
Es importante cumplir con legislación tributaria

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	115	95,04
Indeciso	4	3,31
En desacuerdo	2	1,65
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 14 de la encuesta.

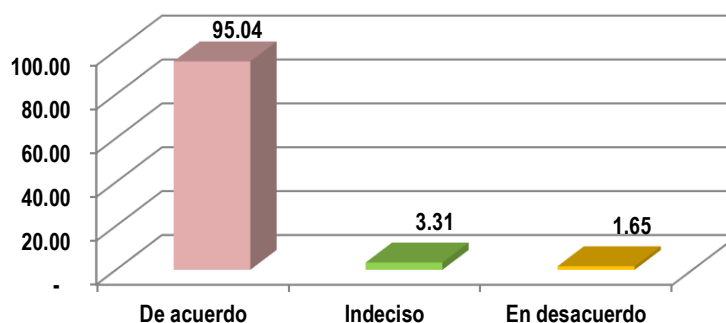


Figura 14. Es importante cumplir con legislación tributaria

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación de resultados:

El presente gráfico muestra que del 100 % de los encuestados, el 95,04 % están de acuerdo con la importancia de cumplir con legislación tributaria, el 3,31 % se encuentran indecisos y el 1,65 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 15.

¿Considera usted que la determinación de tributos se efectúa a través de las declaraciones juradas (PDT's) mensuales y anuales?

Tabla 17
Determinación de tributos a través del PDT

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	112	92,56
Indeciso	5	4,13
En desacuerdo	4	3,31
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 15 de la encuesta.

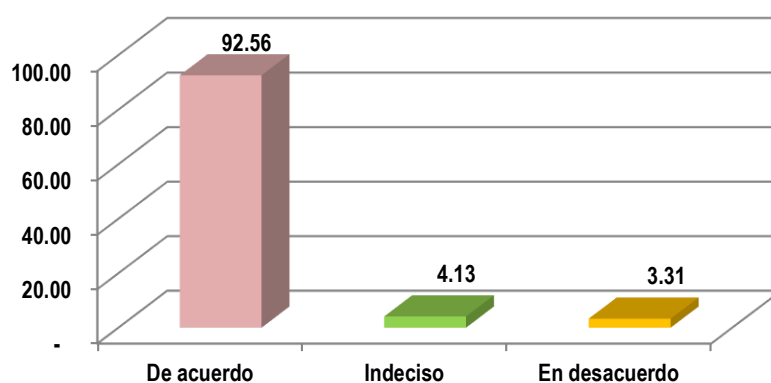


Figura 15. Determinación de tributos a través del PDT

Fuente: Tabla 17

Análisis e interpretación de resultados:

En el gráfico referente a la determinación de tributos a través del PDT el 92,56 % del 100 % de los encuestados refieren que están de acuerdo, el 4,13 % se encuentran indecisos y el 3,31 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 16.

¿Considera usted que es relevante para la empresa la correcta determinación de los tributos?

Tabla 18
Es importante determinar correctamente los tributos

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	104	85,95
Indeciso	14	11,57
En desacuerdo	3	2,48
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 16 de la encuesta.

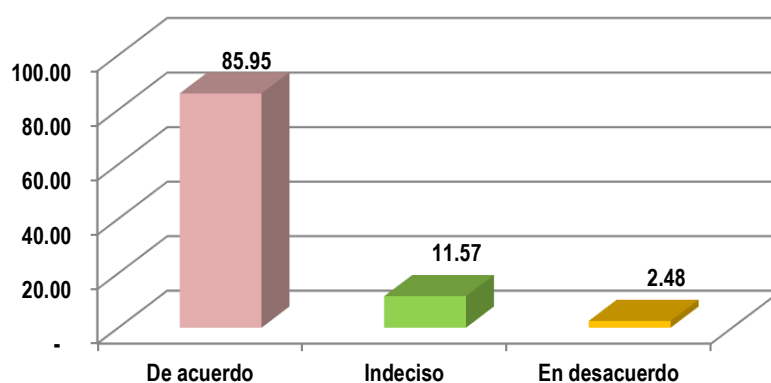


Figura 16. Es importante determinar correctamente los tributos

Fuente: Tabla 18

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 85,95 % expresaron que están de acuerdo que es importante determinar correctamente los tributos, el 11,57 % se encuentran indecisos y el 2,48 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 17.

¿Cree usted que la correcta determinación de tributos permitirá algún beneficio para la empresa?

Tabla 19
La correcta determinación de tributos beneficia a la empresa

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	109	90,08
Indeciso	9	7,44
En desacuerdo	3	2,48
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 17 de la encuesta.

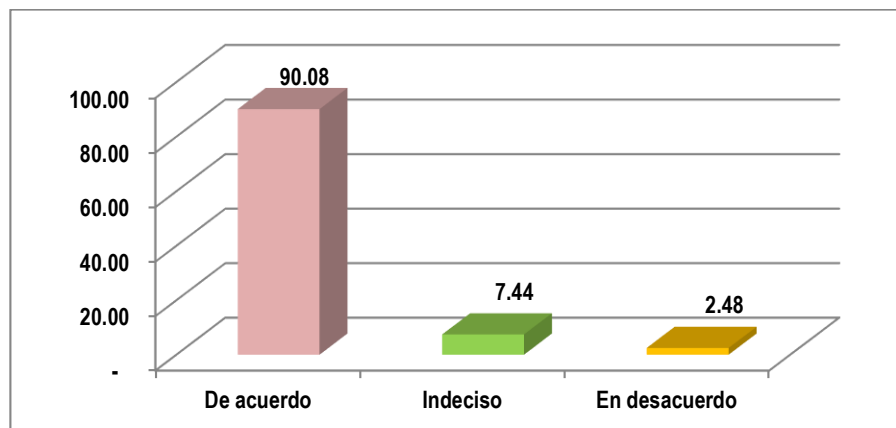


Figura 17. La correcta determinación de tributos beneficia a la empresa

Fuente: Tabla 19

Análisis e interpretación de resultados:

En el presente gráfico se expresa de los 100 % de los encuestados, el 90,08 % refieren que están de acuerdo que la correcta determinación de tributos beneficia a la empresa, el 7,44 % se encuentran indecisos y el 2,48 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 18.

¿Cree usted que la correcta determinación de tributos redundará en mejorar la utilidad de la empresa?

Tabla 20
La correcta determinación de tributos mejora la utilidad de la empresa

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	108	89,26
Indeciso	9	7,44
En desacuerdo	4	3,31
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 18 de la encuesta.

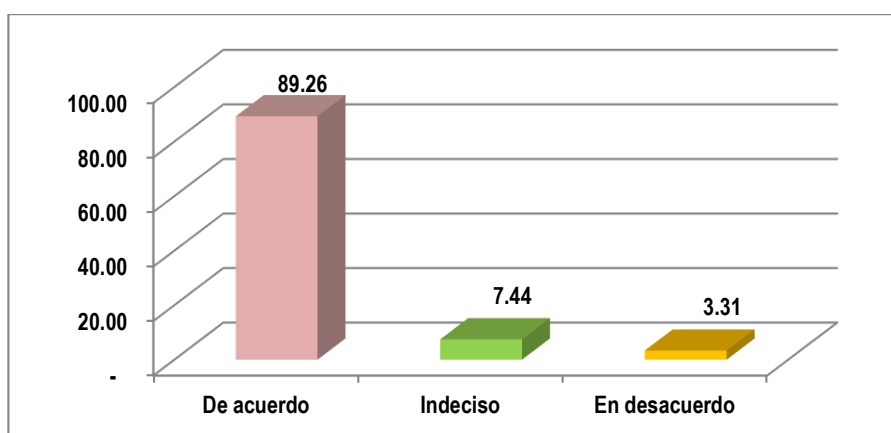


Figura 18. La correcta determinación de tributos mejora la utilidad de la empresa

Fuente: Tabla N° 20

Análisis e interpretación de resultados:

Del presente gráfico el indicador de los 100 % de los encuestados, el 89,26 % expresaron que están de acuerdo que la correcta determinación de tributos mejora la utilidad de la empresa, el 7,44 % se encuentran indecisos y el 3,31 % manifiestan estar en desacuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Reconocer el impacto del pago oportuno de los tributos en el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

ÍTEM 19.

¿Cree usted que la empresa debe pagar sus tributos en los plazos establecidos por SUNAT?

Tabla 21
Se debe pagar los tributos en plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	108	89,26
Indeciso	9	7,44
En desacuerdo	4	3,31
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 19 de la encuesta.

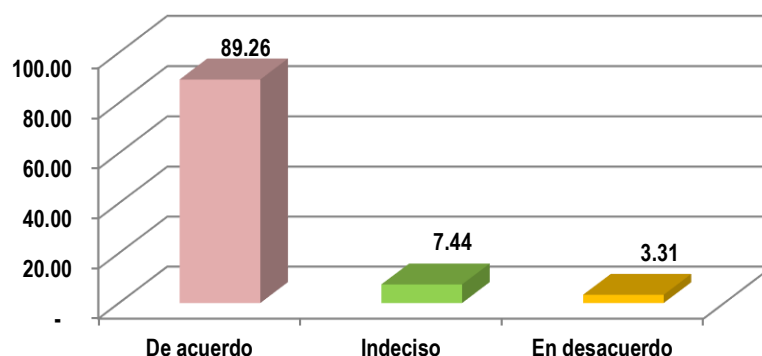


Figura 19. Se debe pagar los tributos en plazos establecidos

Fuente: Tabla 21

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 89,26 % expresan que están de acuerdo que se debe pagar los tributos en plazos establecidos, el 7,44 % se encuentran indecisos y el 3,31 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 20.

¿Considera usted que el pago oportuno de los tributos traerá un beneficio para la empresa?

Tabla 22
El pago oportuno de los tributos trae beneficios para la empresa

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	108	89,26
Indeciso	9	7,44
En desacuerdo	4	3,31
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 20 de la encuesta.

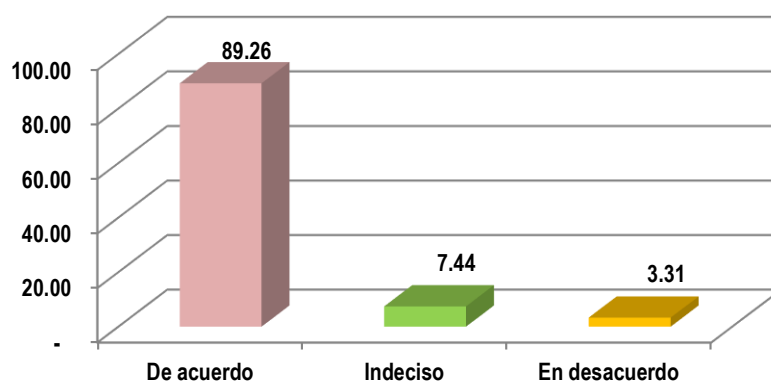


Figura 20. El pago oportuno de los tributos trae beneficios para la empresa

Fuente: Tabla 22

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 89,26 % expresaron que están de acuerdo que el pago oportuno de los tributos trae beneficios para la empresa, el 7,44 % se encuentran indecisos y el porcentaje menor 3,31 % manifiestan estar en desacuerdo.

ÍTEM 21.

¿Considera que el pago oportuno de los tributos influye en el patrimonio de la empresa?

Tabla 23
El pago oportuno de los tributos influye satisfactoriamente en el patrimonio

Categoría	Frecuencia	%
De acuerdo	103	85,12
Indeciso	12	9,92
En desacuerdo	6	4,96
Total	121	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 21 de la encuesta.

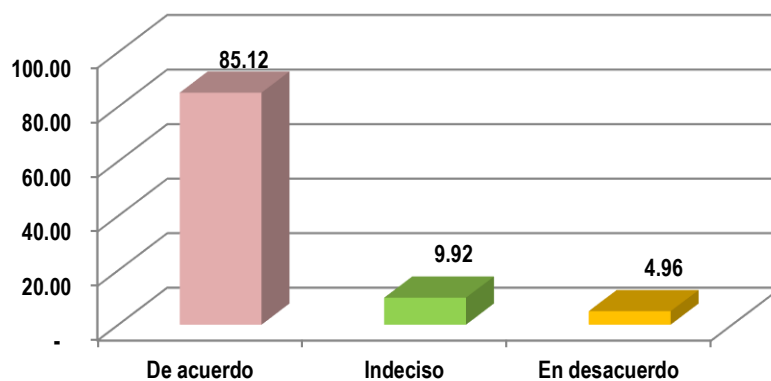


Figura 21. El pago oportuno de los tributos influye satisfactoriamente en el patrimonio

Fuente: Tabla 23

Análisis e interpretación de resultados:

El gráfico que antecede muestra que del 100 % de los encuestados, el 85,12 % manifestaron que están de acuerdo que el pago oportuno de los tributos influye satisfactoriamente en el patrimonio, seguido de 9,92 % se encuentran indecisos y el 4,96 % expresaron estar en desacuerdo.

4.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

4.3.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el soporte informático SPSS STATISTICS 19.0, software con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales y Excel que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de los datos; las tablas y gráficos elaborados en SPSS STATISTICS 19.0, fueron trasladados a Microsoft Excel 2010 para su ordenamiento y posteriormente a Microsoft Word 2010 para su presentación final.

4.3.2 ANÁLISIS DE DATOS

Se utilizaron técnicas y medidas de estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizó:

- Tablas de frecuencia absoluta y porcentual. - Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. - Se emplean para registrar y analizar la relación entre dos o más variables. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

En cuanto a la estadística inferencial, se utilizó la prueba chi cuadrado (X^2). Esta prueba inferencial, que responde a la relación de independencia de criterios, se basa en el principio de que dos variables son independientes entre sí, en el caso que la probabilidad de que la relación sea producto del azar y sea mayor que una probabilidad α (alfa) fijada para aceptar la validez de la prueba. En ese sentido, la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis, se basa en el criterio del p-valor. Esto es: si $p\text{-valor} > \alpha$, entonces las variables son independientes; lo que quiere decir, que no hay relación entre

las variables. Si $p\text{-valor} < \alpha$, entonces, para efectos de estudio se asume que las variables están relacionadas entre sí.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Considerando la hipótesis principal y las secundarias planteadas en el presente trabajo de investigación, con respecto a si el planeamiento tributario tiene efecto en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, cuya variable independiente es el planeamiento tributario, en donde los ítems según sus indicadores fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en las encuestas efectuadas y la variable dependiente es la rentabilidad de las empresas comerciales; se puede afirmar que existe una tendencia por parte de los encuestados a reconocer que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la rentabilidad de las empresas comerciales, en el sentido de analizar el aspecto tributario de la empresa, efectuar una correcta determinación de los tributos y cumplir con los pagos oportunos de los mismos, contribuye a mejorar la situación de rentabilidad empresarial. Si bien es cierto, que no

aumenta la utilidad, se evita la disminución de la utilidad por conceptos como multas, intereses moratorios, gastos no reconocidos por Sunat, entre otros; lo que protege la utilidad y por ende, el patrimonio de las empresas comerciales. Resulta, entonces, necesario tomar en cuenta la información recolectada para efectuar un análisis de la importancia de efectuar un adecuado programa de trabajo que contemple el planeamiento tributario, lo que impedirá que las utilidades se vean disminuidas con gastos innecesarios y fácilmente evitables.

Estos resultados permiten establecer similitud con los obtenidos en trabajos anteriores, como el de Conde (2002): Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis, que da superlativo énfasis a la planificación tributaria, sobre todo cuando existe una gran presión tributaria que debilita el patrimonio de las empresas. Asimismo, Pérez, (2003) en el trabajo “Evaluación de los procedimientos de control interno tributario en materia de retenciones de IVA. Caso Herno SA”, recomendó la aplicación de auditorías internas para prevenir futuras sanciones por parte de la Administración Tributaria.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el marco teórico de la investigación, se ha definido todos los aspectos necesarios para tener un claro entendimiento de lo que significa tener un planeamiento tributario; así como, los conceptos que están relacionados con la rentabilidad, entre ellos, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo. Estos últimos conceptos, se utilizan para establecer la rentabilidad patrimonial y económica de la empresa. El modelo de investigación por objetivos ha consistido en relacionar en primer lugar los problemas con los objetivos de la investigación y luego tomar como referencia el objetivo general para contrastarlo con los objetivos específicos, los que nos han llevado a determinar las conclusiones parciales del trabajo, para luego derivar en la conclusión final, la misma que ha resultado concordante con la hipótesis planteada; por tanto, se da por aceptada la hipótesis planteada por el investigador. La contrastación y verificación de la hipótesis de trabajo se llevó a cabo en función del cumplimiento de los objetivos específicos propuestos.

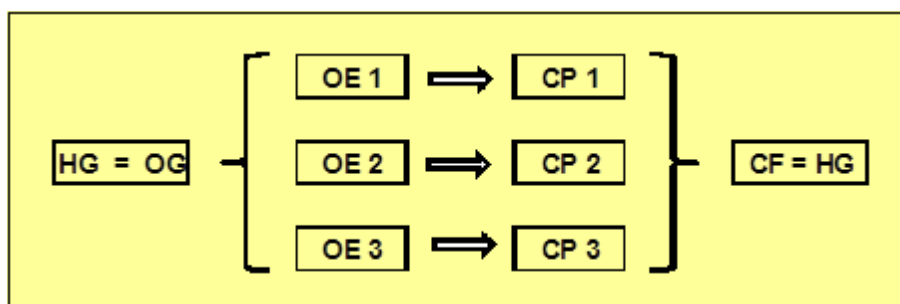


Figura 22. Diagrama de contrastación de hipótesis

Fuente: Elaboración propia

Donde:

- HG = Hipótesis General
- OG = Objetivo General
- OE = Objetivo Específico
- CP = Conclusión Parcial
- CF = Conclusión Final

Los resultados de la presente investigación se sustentan en la encuesta y el trabajo de campo, cuyas hipótesis se contrastan a continuación.

5.3 HIPÓTESIS PLANTEADAS

Las hipótesis son guías de la investigación. Indican lo que se está buscando o tratando de probar y se definen como explicaciones tentativas de la investigación, formuladas a manera de proposiciones.

Al respecto la proposición general fue:

“El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.”

Hipótesis estadísticas:

a) Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H0: El planeamiento tributario no optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.

Hipótesis alterna:

H1: El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.

b) Nivel de significancia y grados de libertad

$$\alpha = 0,05$$

Nivel de confianza = 0,95 ó 95 %

$$\text{Grados de Libertad} = (F-1)*(C-1) = (2-1)*(3-1) = 2$$

Tabla 24
Influencia del planeamiento tributario en la rentabilidad de la empresa

Categorías		Rentabilidad			Total
		De acuerdo	Indecisos	En desacuerdo	
Planeamiento Tributario	Influye	108	9	4	121
	No influye	4	9	108	121

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta realizada.

Tabla N° 25
Respuestas Observadas y Respuestas Esperadas

Categorías		Rentabilidad						Total
		De acuerdo		Indecisos		En desacuerdo		
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Planeamiento tributario	Influyen	108	111	9	5	4	5	121
	No influyen	4	5	9	5	108	111	121

Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 24.

La prueba de la hipótesis nula está dada por el estadístico chi cuadrado, que se calcula mediante (Reynaga, 2012):

$$X^2_{(F-1)(C-1)} = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Σ = Sumatoria de todas las celdas

O = Frecuencia Observada en cada celda

E = Frecuencia Esperada (teórica) en cada celda

F = Número de filas

C = Número de columnas

Tabla 26
Determinación de Chi cuadrado

FILAS/COLUMNAS	O	E	O - E	(O - E) ²	$\frac{(O - E)^2}{E}$
Influyen/de acuerdo	108	111	-2	4	0,036
Influyen/indecisos	9	5	4	16	3,200
Influyen/en desacuerdo	4	5	-2	4	0,667
No Influyen/de acuerdo	4	5	-2	4	0,667
No Influyen/indecisos	9	5	4	16	3,200
No Influyen/en desacuerdo	108	111	-2	4	0,036
X² =					7,806

Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 25.

Tabla 27
Tabla de distribución de Chi Cuadrado

Grados libertad	Valores de Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75

Fuente: Knowledge and Systems Peru.

Para aceptar la hipótesis nula Chi Cuadrado debe de tener un valor de hasta **5,99** de acuerdo a la tabla de distribución de Chi Cuadrado. Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Tabla 28
Prueba de Chi Cuadrado

Prueba	Valor	GL	Valor - p
Chi-cuadrado de Pearson	32,394	2	0,009
Razón de verosimilitudes	37,644	2	0,006
Nº de casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 24.

Si el p-valor es claramente menor del nivel de significación, indicará que existe relación entre las variables. En caso contrario, se concluye que los datos no nos proporcionan evidencias estadísticas de dicha relación (Arriaza, Fernández, López, Muñoz, Pérez y Sánchez, 2008).

Esta tabla muestra los resultados de la prueba de hipótesis ejecutada para determinar si se rechaza, o no, la idea de que las clasificaciones de fila y columna son independientes. Puesto que el valor-P es menor que 0,05; se puede rechazar la hipótesis de que filas y columnas son independientes con un nivel de confianza del 95,00 % y se concluye:

“El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.”

CONCLUSIONES

1. Ante la situación siempre complicada para el desempeño y permanencia en el mercado de las empresas comerciales, el planeamiento tributario, se torna en una alternativa para evitar gastos que reducen las utilidades y liquidez, lo que redundará en una buena gestión y fortalecimiento de las empresas. Como resultado de la investigación efectuada, se concluye que el planeamiento tributario en el 97,52 % de las empresas, optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.
2. De acuerdo a la investigación efectuada, se concluye que el análisis de los diferentes tributos a los que está sometida la empresa, incide en el 87,60 % de las empresas, en un adecuado reconocimiento y contabilización de los gastos, y como consecuencia se protege la utilidad en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.
3. Según el trabajo efectuado, se demuestra que es conveniente para las empresas comerciales, realizar el cálculo correcto de los tributos, más

allá del cumplimiento con nuestro país, con la finalidad de no incurrir en gastos por errores en el cómputo de los mismos, concluyendo que la determinación correcta de los tributos, en el 89,26 % de las empresas mejoran la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.

4. De acuerdo a la información recogida, se concluye que las empresas comerciales que declaran y pagan sus tributos oportunamente, el 85,12 % de las empresas, evitan incurrir en gastos por multas o intereses moratorios, que afecten el resultado del ejercicio; este hecho es un impacto positivo para el patrimonio al momento de transferir la utilidad del periodo a la cuenta Resultados Acumulados, de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas deben implementar un área o designar un funcionario que esté convenientemente preparado y capacitarlo permanentemente para efectuar el planeamiento tributario y evitar gastos innecesarios provenientes de malos cálculos o pagos tardíos que ocasionan pérdidas, optimizan la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.
2. Las empresas deben preocuparse por efectuar convenientemente el análisis de los tributos a los que están afectas, capacitando permanentemente al personal designado para brindar la información tributaria verídica, logrando un adecuado reconocimiento de los gastos que permita la determinación correcta de los tributos, en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna.
3. Es recomendable que las empresas cuenten con personal idóneo y capacitado para realizar el cálculo de los tributos, en base a una adecuada contabilización de ingresos y gastos, logrando una base

imponible correcta de los tributos. De esta manera, se salvaguarda la utilidad de la empresa.

4. Se recomienda que las empresas deben culminar su buen desempeño tributario, llevando a cabo la declaración y pago de los tributos en el momento oportuno, lo que le evitará incurrir en nuevos gastos por multas e intereses moratorios y de esa esta manera, se salvaguarda la utilidad de la empresa y como consecuencia el patrimonio de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arriaza, G., Fernández P., López S., Muñoz M., Pérez P. y Sánchez N. (2008). *Estadística básica*. España: Editora Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz

Campos S. y Ayala G. (2013). *Análisis tributario y contable de los gastos deducibles como sustento para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas comerciales de la provincia de Cañete* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Perú.

Código Civil. (1984). Decreto Legislativo N° 295. Perú.

Código Tributario. (2013). Decreto supremo N° 133-2013-EF, aprobación del T.U.O. del Código Tributario. Perú.

De Velazco B. J. (2010). *La Auditoría Tributaria y el nuevo Plan Contable General Empresarial*. Revista Análisis tributario Volumen XXIII N° 269. AELE SAC. Perú.

García, J. (2012). *Niif para pymes..* Primera edición. Perú: Pacífico editores SAC

Ley de procedimiento de ejecución coactiva. (2008).Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979). Perú.

Referencias Electrónicas:

Alva, M. (2001). *Los Paraísos Fiscales*. Revista Análisis Tributario correspondiente al mes de abril de 2001. Volumen XIV – Nro. 159. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>

Alva, M. (2013) *Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>

Álvarez, R. G., Ballesteros G. M. Y Fimbres A. A. (2011). *Planeación fiscal versus Evasión fiscal*. Revista El buzón de Pacioli Número especial 74, octubre de 2011. Recuperado de http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-planeacion_fiscal_versus__evasion__fiscal.pdf

Bravo, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT*. Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011. Perú. Recuperado de https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es

Bravo, J. (2013) *Planeamiento Tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Recuperado de http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf

Bohorquez, L. (2003). *Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del IVA en los contribuyentes especiales*. Venezuela.

Recuperado de <http://www.ucla.edu.ve/dac/Investigacion/VJornadas/Ponencias/27/2702.PDF>

Cabanellas, G. (2013). *Diccionario jurídico elemental*. Editorial Heliasta S.R.L. nueva edición actualizada, corregida y aumentada

Recuperado de <http://bibliotecajuridicausap.Blogspot.com/2013/10/diccionario-juridico-elemental-de.html>.

Cámara de comercio e industria de Tacna. (S.F.) Recuperado de <http://www.camaratacna.org/web/asociados.php?r=&c=3>

Canahua, D. (2016). *Glosario tributario*. Perú. Recuperado de <https://perugestion.blog/2016/05/21/glosario-tributario/>

Conde, M. (2002). *La Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis* (Tesis de pregrado). Universidad católica del Táchira- Universidad Centro occidental "Lisandro Alvarado" (UCLA). Venezuela. Recuperado de bibadm.ucla.edu.ve/edocs.baducla/tesis/P09.pdf

Corneel, F. (2003). *Planeamiento Tributario: Enseñanza y Práctica*.

Recuperado de http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev_10_FGC.pdf

Cuervo, A., y Rivero, P. (1986). *El análisis económico-financiero de la empresa*, Revista Española de Financiación y Contabilidad, N° 49.

España. Recuperado de https://aeca.es/old/refc_1972-2013/1986/49-1.pdf

Delgado, H., y Diez, I. (1998). *Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL)*. Recuperado de <http://www.bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/4/1514/12.pdf>

Galbiati, J. (S.F.). *Conceptos básicos de estadística*. Recuperado de http://www.jorgegalbiati.cl/ejercicios_4/ConceptosBasicos.pdf

Galvis C. (1998). *Factibilidad de un diseño de planificación tributaria para la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara* (Tesis de pregrado). Universidad Centro occidental "Lisando Alvarado" (UCLA). Venezuela. Recuperado de bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P07.pdf

Gómez, F. (2012). *Auditoría fiscal*. Recuperado de [https://www.ecured.cu/index.php?title=Auditor%C3%ADa_fiscal &oldid=1640275](https://www.ecured.cu/index.php?title=Auditor%C3%ADa_fiscal&oldid=1640275)

Hidalgo C. (2007). *Glosario tributario*. Perú. Recuperado de http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html

Knowledge and systems Perú. (S.F.). *Tablas Estadísticas*. Recuperado de http://www.wiphala.net/research/manual/statistic/chi_cuadrado.html

Limache, N. (2012). *Estudio de la herramienta de planeamiento tributario para mejorar la efectividad empresarial*. Perú. Recuperado de http://www.wiphala.net/research/manual/statistic/chi_cuadrado.html

Osorio, O. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de las obligaciones tributarias En los comerciantes del mercado central De la ciudad de Huánuco – 2016* (Tesis de pregrado). Perú. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/785;jsessionid=0BE7EE40EB0D33A34149E382F40EAA13>

Pachas, C. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014* (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porras. Lima, Perú. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2456/1/pachas_rci.pdf

Pérez, M. (2003). *Evaluación de los Procedimientos de Control Interno Tributario en Materia de Retenciones del IVA. Caso: Hermo, S.A.* (Tesis de pre grado). Universidad Católica de Táchira. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/31604015_Evaluacion_de_los_Procedimientos_de_Control_Interno_Tributario_en_Materia_de_Retenciones_del_IVA_Caso_Hermo_SA

Revista de consultoría. (S.F.). *Glosario tributario*. Perú. Recuperado de http://www.revistadeconsultoria.com/glosario_tributario y http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf

Reynaga, J. (2012). *Prueba de Asociación de dos variables*. Recuperado de <http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/censenanza/planunico/spii/antologia2012/4.pdf> consulta hecha [04/10/2015]

Robles,C (2009). Algunos temas relacionados con el planeamiento tributario. Revista Actualidad Empresarial. N°174. Primera quincena de Enero 2009. Páginas I-4 y I-5. Recuperado de http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Editorial Asamblea General de CIAT N° 42 – Serie Temática Tributaria N° 15, Guatemala. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Rodríguez, S. (2006). *La administración efectiva como instrumento para el mejoramiento continuo de una dependencia de la Administración Tributaria* (Tesis de maestría). Universidad Católica. Chile. Recuperado de www.puc.cl

Saavedra, R. (2014). *Elusión, Economía de Opción, Evasión, Negocios Simulados y Planeamiento Tributario*. Material de Enseñanza utilizado en el Colegio de Contadores Públicos de Lima. Recuperado

de <http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusi%F3n,%20Econom%EDa%20de%20opci%F3n,%20Evasi%F3n,%20Negocios%20simulados%20y%20Planeamiento%20Tributario%20-%20Rub%20E9n%20Saaved.pdf>

Sánchez, J. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la empresa*. Recuperado de <http://ciberconta.unizar.es/Leccion/anarenta/analisisR.pdf>

Senati. (2013). *Contabilidad General I*. Glosario tributos internos. Manual del participante. Recuperado de <https://cld.bz/h4lxTT#>

Sunat. (2001). *El cumplimiento voluntario es la voz*. Revista Tributemos. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm

Talledo, C. (1999). *La determinación como acto jurídico*. Revista Cuadernos tributarios N° 23. Perú Recuperado de http://www.ifaperu.org/uploads/articles/58_04_CT23_CTM.pdf

Vergara, S. (2011). *Elementos Jurídicos para la planificación tributaria*. Facultad de Economía y Negocios. Centro de estudios tributarios.

Universidad de Chile. Chile. Recuperado de http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf

Villanueva, M. (2009). *Planeamiento Tributario*. Diplomado en Finanzas. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Recuperado de http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MYPES_Martin_Villanueva.pdf

Zamora, A. (2008). *Rentabilidad y Ventaja Comparativa: Un Análisis de los Sistemas de Producción de Guayaba en el Estado de Michoacán*. México: Editorial Académica Española. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html>

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “EFECTO DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL AÑO 2014”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES
<u>Problema Principal:</u> ¿Cuál es el efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?	<u>Objetivo Principal:</u> Describir el efecto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.	<u>Hipótesis Principal:</u> El planeamiento tributario optimiza la rentabilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.	- Planeamiento tributario - Rentabilidad
<u>Problemas Específicos:</u> 1. ¿Cómo incide el análisis tributario en el reconocimiento de los gastos en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014? 2. ¿Cuál es la consecuencia de la determinación correcta de los tributos en la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014? 3. ¿Qué impacto tiene el pago oportuno de los tributos en el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014?	<u>Objetivos Específicos:</u> 1. Determinar la incidencia del análisis tributario en el reconocimiento de los gastos de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014. 2. Establecer la consecuencia de la correcta determinación de los tributos en la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014. 3. Reconocer el impacto del pago oportuno de los tributos en el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.	<u>Hipótesis Específicas:</u> 1. El análisis tributario incide en un adecuado reconocimiento de gastos en las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014. 2. La determinación correcta de los tributos permite mejorar la utilidad de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014. 3. El pago oportuno de los tributos contribuye a proteger el patrimonio de las empresas comerciales de la ciudad de Tacna, en el año 2014.	- Análisis tributario - Reconocimiento de gastos - Determinación correcta de los tributos. - Utilidad. - Pago oportuno de los tributos - Patrimonio

ANEXO 2

CUESTIONARIO

1. ¿Cree usted que es necesario conocer sobre la implicancia del planeamiento tributario?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

2. ¿Considera importante mantener una correcta situación contable - tributaria en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

3. ¿Existe un funcionario o área que toma las decisiones relacionadas al planeamiento tributario?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

4. ¿Cree usted que el planeamiento tributario traerá mejoras en la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

5. ¿Conoce los procedimientos realiza la empresa para efectuar el planeamiento tributario?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

6. ¿Conoce usted qué mecanismos de control tributario se aplican en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

7. ¿Cree usted que el planeamiento tributario facilita la toma de decisiones?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
8. ¿Se efectúa el análisis tributario en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
9. ¿Considera necesario medir el conocimiento del personal que realiza el análisis tributario en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
10. ¿Su empresa invierte en capacitación sobre aspectos tributarios al personal contable?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
11. ¿Considera que es positivo efectuar el análisis tributario en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
12. ¿Cree usted que el análisis tributario beneficia a la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
13. ¿Cree usted que el análisis tributario contribuye a un correcto reconocimiento de los gastos en su empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
14. ¿Cree usted que es importante cumplir con la legislación tributaria?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

15. ¿Considera usted que la determinación de tributos se efectúa a través de las declaraciones juradas (PDT's) mensuales y anuales?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
16. ¿Considera usted que es relevante para la empresa la correcta determinación de los tributos?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
17. ¿Cree usted que la correcta determinación de tributos permitirá algún beneficio para la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
18. ¿Cree usted que la correcta determinación de tributos redundará en mejorar la utilidad de la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
19. ¿Cree usted que la empresa debe pagar sus tributos en los plazos establecidos por SUNAT?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
20. ¿Considera usted que el pago oportuno de los tributos traerá un beneficio para la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo
21. ¿Considera que el pago oportuno de los tributos influye en el patrimonio de la empresa?
De acuerdo Indeciso En desacuerdo

ANEXO 3 VALIDEZ DE CUESTIONARIO

Formato para validar el instrumento a aplicar.

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR				
	Claridad en la redacción	Coherencia interna	Inducción a la respuesta	Lenguaje adecuado	Mide lo que pretende
1 ¿Cree usted que es necesario conocer sobre la implicancia del planeamiento tributario?					
2 ¿Considera importante mantener una correcta situación contable - tributaria en su empresa?					
3 ¿Existe un funcionario o área que toma las decisiones relacionadas al planeamiento tributario?					
4 ¿Cree usted que el Planeamiento Tributario traerá mejoras en la empresa?					
5 ¿Conoce los procedimientos realiza la empresa para efectuar el Planeamiento Tributario?					
6 ¿Conoce usted qué mecanismos de control tributario se aplican en su empresa?					
7 ¿Cree usted que el Planeamiento Tributario facilita la toma de decisiones?					
8 ¿Se efectúa el análisis tributario en su empresa?					
9 ¿Considera necesario medir el conocimiento del personal que realiza el análisis tributario en su empresa?					
10 ¿Su empresa invierte en capacitación sobre aspectos tributarios al personal contable?					
11 ¿Considera que es positivo efectuar el análisis tributario en su empresa?					
12 ¿Cree usted que el análisis tributario beneficia a la empresa?					
13 ¿Cree usted que el análisis tributario contribuye a un correcto reconocimiento de los gastos en su empresa?					
14 ¿Cree usted que es importante cumplir con la legislación tributaria?					
15 ¿Considera usted que la determinación de tributos se efectúa a través de las declaraciones juradas (PDT's) mensuales y anuales?					
16 ¿Considera usted que es relevante para la empresa la correcta determinación de los tributos?					
17 ¿Cree usted que la correcta determinación de tributos permitirá algún beneficio para la empresa?					
18 ¿Cree usted que la correcta determinación de tributos redundará en mejorar la utilidad de la empresa?					
19 ¿Cree usted que la empresa debe pagar sus tributos en los plazos establecidos por SUNAT?					
20 ¿Considera usted que el pago oportuno de los tributos traerá un beneficio para la empresa?					
21 ¿Considera que el pago oportuno de los tributos influye en el patrimonio de la empresa?					
Validado por:				Fecha:	
Firma:	e-mail				

ANEXO 4 CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Determinación de la confiabilidad del instrumento utilizando el método alfa de Cronbach.

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	5	100,0
	Excluidos ^a	0	0,0
	Total	5	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,841	,714	5